

Estudio comparativo de las subvenciones con cargo al 0,7 por ciento del IRPF y del impuesto de sociedades en el tramo autonómico

Informe de las Bases Regulatoras y de las Resoluciones aprobadas para el ejercicio 2025





plataforma de infancia

españa

**Estudio comparativo de las
subvenciones con cargo al 0,7 por
ciento del IRPF y del impuesto de
sociedades en el tramo autonómico**

Informe de las Bases Reguladoras y
de las Resoluciones aprobadas para el
ejercicio 2025

Edita: Plataforma de Infancia
Coordina: Pablo Fariás Huanqui
Elabora: Ana Vázquez Velasco

NOVIEMBRE 2024





Índice interactivo

01

Introducción 06

04

Conclusiones: Principales propuestas 24

02

Análisis de las bases reguladoras 08

- 2.1 Líneas y programas financiables 09
- 2.2 Entidades beneficiarias 11
- 2.3 Gastos subvencionables 13
- 2.4 Criterios de valoración 15

05

Anexos 28

- Anexo 1 30
- Anexo 2 45
- Anexo 3 57
- Anexo 4 67

03

Análisis de las convocatorias aprobadas para el ejercicio 2025 18

- 3.1 Dotación presupuestaria y cuantía de la subvención 20
 - Andalucía 20
 - Aragón 20
 - Cantabria 21
 - Castilla-La Mancha 21
 - Comunidad Valenciana 21
 - La Rioja 21
 - Comunidad de Madrid 21
 - Región de Murcia 22
- 3.2 Posibilidad de reformulación 23



01 | Introducción

La regulación de la asignación tributaria para fines de interés social comenzó en España mediante la **Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988**. En concreto, la Disposición Adicional Quinta permitió a los contribuyentes manifestar en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas su voluntad de que un porcentaje de su rendimiento se destinara a financiar actividades de interés social.

Desde la primera convocatoria de subvenciones realizada en el año 1989, la asignación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha constituido de forma ininterrumpida un elemento destacado de la política social del Estado, cuyo objetivo último siempre ha sido apoyar acciones dirigidas a luchar contra la exclusión social y fomentar la igualdad.

El modelo inicial de estas subvenciones fue modificado tras la **Sentencia 9/2017, de 19 de enero**, en la cual el Tribunal Constitucional exigió al Estado abordar la modificación del marco regulador a fin de respetar la distribución de competencias en materia de servicios sociales entre este y las Comunidades Autónomas. En orden a dar ejecución a dicha Sentencia se diseñó un modelo mixto acordado inicialmente con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social y más tarde resultó aprobado por unanimidad en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención y Autonomía para la Dependencia del 26 de abril de 2017.

En línea con este modelo mixto **Estado-administraciones autonómicas**, cada Comunidad ha establecido las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de las ayudas económicas, cuya financiación procede del 0,7 por ciento del rendimiento del IRPF, dedicadas a los programas de interés general que entren dentro de su ámbito de competencias.

La idoneidad y pertinencia del presente informe está justificada por las manifiestas diferencias que existen entre las Bases por las que se rigen las convocatorias de este tipo de subvenciones en cada Comunidad. Bajo este propósito el estudio está dividido **en dos partes**. En la **primera** de ellas analizamos las Bases Reguladoras aprobadas en 17 administraciones territoriales, excluyendo a País Vasco y Navarra que cuentan con su propio régimen de reparto. La **segunda** parte consiste en un estudio comparativo de los principales aspectos de las convocatorias autonómicas publicadas para el ejercicio 2025. El informe concluye con una recopilación de las propuestas de mejora identificadas con el objetivo de contribuir al posicionamiento de la Plataforma de Infancia con respecto a este tipo de subvenciones.



02

Análisis de las bases reguladoras





En esta primera parte, presentamos un estudio comparativo de los aspectos centrales de las Bases que regulan las subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto de Sociedades en el tramo autonómico. Concretamente, abordamos la regulación de los **programas** que se consideran **financiables**, los requisitos que deben cumplir las entidades **beneficiarias**, los **gastos subvencionables**, y los principales **criterios** a tener en cuenta tanto en la **valoración** de las entidades como de los proyectos.

2.1 Líneas y programas financiables

El estudio de la legislación vigente en los 17 territorios analizados¹ revela que solamente en **Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia y Comunidad de Madrid** las bases reguladoras establecen los ámbitos en los que deben encuadrarse los programas, prevén la Infancia, la Juventud y la Familia como ámbitos de actuación específicos y definen, para cada línea de actuación, la relación de programas y proyectos que podrán financiarse con cargo a este tipo de subvenciones.

En **Andalucía, Asturias y Extremadura** el legislador ha previsto que, en función de la realidad de los servicios sociales y de las necesidades detectadas, las convocatorias anuales de subvenciones podrán determinar, de entre los programas y proyectos definidos en las bases, las actuaciones específicas que serán subvencionables en cada ejercicio.

En **Aragón, Baleares y Cataluña** las bases reguladoras no establecen ámbitos de actuación diferenciados, pero sí que definen las tipologías específicas de los proyectos que serán objeto de subvención. En la **Comunidad Valenciana**, el legislador no ha optado por agrupar los proyectos financiables en líneas de actuación, sino en función de la naturaleza del gasto – corriente o de capital – y el colectivo al que se dirige el programa. Ha previsto además que sea el órgano convocante el que determine en cada convocatoria las prioridades específicas para la financiación de los programas de cada eje.

Finalmente, el análisis de las bases de **Cantabria, Murcia, La Rioja, Ceuta y Melilla** revela que los legisladores han decidido no regular este aspecto y dejarlo a la arbitrariedad del órgano convocante. Prueba de ello es la inclusión de una cláusula genérica en virtud de la cual los programas que se consideren financiables con cargo a estas subvenciones se fijarán en las convocatorias anuales.

¹. Para un detalle pormenorizado de la relación de programas y proyectos que podrán financiarse con cargo a este tipo de subvenciones ver *Anexo 1. Desglose de los programas financiables por Administraciones Territoriales*

2.2 Entidades beneficiarias

En términos generales², pueden beneficiarse de este tipo de subvenciones, las organizaciones que tengan la consideración de **Entidades del Tercer Sector** en los términos previstos en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, así como Cruz Roja Española.

El **art. 2** de la **Ley 43/2015** considera entidades del Tercer Sector a las “**organizaciones de carácter privado**, surgidas de la iniciativa ciudadana o social bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, **con fines de interés general y ausencia de lucro**, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentren en riesgo de exclusión social”.

En lo que se refiere a los requisitos, aunque pueden variar de un territorio a otro, en términos generales, las bases reguladoras establecen los siguientes:

- **Constitución legal:** las entidades deben estar legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria. Todas las Comunidades Autónomas exigen dos años de antigüedad, mientras que en Ceuta y Melilla las entidades deben acreditar una antigüedad mínima de tres años.
- **Registro:** las entidades deben estar inscritas en el Registro Administrativo correspondiente a su naturaleza jurídica.
- **Ausencia de lucro:** las entidades deben carecer de fines de lucro. Las administraciones de Aragón, Cataluña, Ceuta y Melilla admiten también como entidades beneficiarias a aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en fines sociales y, en Asturias, el compromiso de ausencia de lucro debe constar expresamente en los estatutos de la entidad.
- **Fines institucionales:** las entidades deben tener expresamente recogidos en sus estatutos fines institucionales adecuados para la realización de las actividades consideradas como financiables en cada resolución de convocatoria.

². En **Andalucía**, el **art. 3 de la Orden de 10 de julio de 2024** prevé que podrán solicitar este tipo de subvenciones las “**entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supra provincial** cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados”.

En **Baleares**, las bases reguladoras se remiten al **art. 3 de la Ley 3/2018, de 29 de mayo**, según el cual forman parte del Tercer Sector Social las “**entidades de iniciativa social y privada** en las cuales la finalidad principal es promover la inclusión socio-laboral y el ejercicio efectivo de los derechos de personas, familias, grupos, colectivos o comunidades que afronten situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desprotección, discapacidad o dependencia; presten apoyo o realicen las actividades necesarias en los ámbitos de servicios sociales, laboral, educativo, sanitario o cualquier otro transversal que afecte a los mencionados colecEn **Cataluña**, la base 5 del Anexo I de la Orden DSO/283/2023, de 21 de diciembre, dispone que “se pueden acoger a estas subvenciones las **entidades constituidas legalmente que no tengan ánimo de lucro** y que tengan establecimiento operativo en Cataluña. En ningún caso pueden ser beneficiarias las entidades en las cuales las normas de acceso, funcionamiento o utilización de medios e instalaciones implique de hecho o de derecho una discriminación en razón de sexo, de orientación sexual, de identidad sexual y de género, de expresión de género, de diversidad étnica o cultural o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.



- **Obligaciones tributarias:** las entidades deben hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de las subvenciones.
- **Ámbito de actuación:** las entidades deben desarrollar sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito territorial de la Comunidad o Ciudad Autónoma correspondiente, acreditando disponer de sede o delegación física y estructura suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Adicionalmente, en algunos territorios las entidades están obligadas a acreditar **experiencia y especialización** en la atención al colectivo al que se dirigen los proyectos para los que solicitan la subvención (Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia, Madrid, La Rioja, Ceuta y Melilla); cumplir con la normativa en materia de **protección de datos personales** (Canarias, Castilla y León y Madrid); haber suscrito un contrato de **seguro de responsabilidad civil** para responder de los perjuicios que pudieran causarse durante el desarrollo de la actuación subvencionable (Castilla y León y Madrid); haber suscrito y tener en vigor un contrato de seguro de accidentes y enfermedad, y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados (Madrid); disponer de un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** (Castilla-La Mancha); disponer de **personal** que **no** haya sido **condenado** por sentencia firme por cualquier **delito contra la libertad e indemnidad sexuales** (Castilla-La Mancha, Cataluña, Ceuta y Melilla); **no** haber sido **sancionadas** por ejercer o tolerar **prácticas laborales consideradas discriminatorias** en razón de sexo o de género (Castilla-La Mancha y Cataluña).

2.3 Gastos subvencionables

El estudio revela que en la mayoría de las Administraciones Territoriales, el legislador ha optado por definir qué gastos serán subvencionables a los efectos de este tipo de subvenciones y por establecer limitaciones a la cuantía que podrá subvencionarse. Hemos detectado, sin embargo, que en **Baleares, Cantabria, Murcia, La Rioja, Ceuta y Melilla** las Bases Reguladoras no detallan los diferentes tipos de gastos y, además, admiten que sea el órgano convocante el que establezca límites máximos y mínimos para cada gasto.

En líneas generales, serán financiados aquellos gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el periodo comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y la fecha de finalización del periodo de ejecución aprobado. Pero es importante resaltar que los criterios de clasificación y justificación varían entre las diferentes Administraciones, lo que puede generar dificultades a las entidades en el momento de imputar algunos gastos³.

En todo caso, tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- **Gastos de personal:** se incluirá en esta partida el pago de las retribuciones y el coste de las cuotas sociales del personal de la entidad vinculado al proyecto mediante contrato laboral o mediante un contrato de arrendamiento de servicios. Esta última modalidad de contratación sólo será subvencionable,

con carácter excepcional, cuando por las especiales características del proyecto se requieran una especialización y cualificación profesional que no pueda ser prestada por el personal contratado para la ejecución del programa.

- **Gastos de mantenimiento y actividades:** tendrán esta consideración los gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, como:
 - Gastos del local donde se desarrolla la actividad (arrendamiento, suministros, reparaciones y mantenimiento...)
 - Comunicaciones (teléfono, correo, internet...)
 - Gastos en los que incurran los destinatarios del proyecto (transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes...)
 - Seguros obligatorios para el personal voluntario y seguro de responsabilidad civil de la entidad
 - Gastos de formación de voluntarios que participen en el proyecto
 - Trabajos realizados por otras empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto en función de la naturaleza del mismo
 - Otros gastos de actividad (material de oficina y didáctico, material de reprografía, gastos de publicidad y difusión...)
- **Dietas, gastos de viaje y desplazamiento:** se incluirán los gastos vinculados a la movilidad del personal directamente adscrito a la ejecución del proyecto, incluyendo los gastos del personal voluntario necesario
- **Gastos de gestión y administración:** podrán imputarse a esta partida los gastos de funcionamiento habitual de la entidad y, adicionalmente, los contratos suscritos con gestores vinculados al proyecto subvencionado y los gastos por la realización de auditoría externa y/o por la implantación de procedimientos de control de calidad, accesibilidad y responsabilidad social.
- **Gastos de inversión:** tendrán esta consideración los gastos en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o en obras de gran reparación en los inmuebles afectos al desarrollo de la actividad subvencionable para la conservación, adaptación normativa o la mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad. Podrán imputarse también los gastos derivados de la adquisición de equipamiento afecto a la actividad subvencionada (maquinaria, mobiliario, equipos informáticos...)
- **Impuesto sobre el Valor Añadido:** únicamente podrá subvencionarse el importe del IVA de las facturas aportadas cuando dicho impuesto no sea susceptible de recuperación, es decir, cuando la entidad tenga reconocida la exención del IVA.

3. Para un detalle pormenorizado de los gastos que podrán financiarse con cargo a este tipo de subvenciones ver *Anexo 2. Desglose de los gastos subvencionables por Administraciones Territoriales*



2.4 Criterios de valoración

Los criterios de valoración, tanto de las entidades solicitantes como de los programas que éstas presentan, varían entre las distintas Administraciones Territoriales, por lo que es importante consultarlos en cada convocatoria concreta⁴. No obstante, y aunque pueden variar de un territorio a otro, en términos generales, para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes **criterios objetivos de valoración de las entidades**:

- **Antigüedad:** se valorarán los años de antigüedad de la entidad desde su constitución.
- **Implantación territorial:** se valorará el ámbito territorial que abarquen las actuaciones y los proyectos que desarrolle la entidad.
- **Implantación subjetiva:** se valorará la representatividad de la entidad a través del número de socios y/o afiliados
- **Adecuación de los recursos humanos:** se valorarán los recursos humanos de la entidad, atendiendo a los siguientes criterios:
 - Naturaleza, características y duración de la contratación del personal asalariado preexistente y de nueva incorporación
 - Empleo de personas con discapacidad
 - Empleo de personas en situación de exclusión social
 - Empleo de mujeres, de personas jóvenes y desempleadas de larga duración
- **Pertenencia a redes:** se valorará la pertenencia a redes de entidades que promuevan la integración del colectivo o la tipología del programa al que se presente
- **Igualdad:** se valorará la existencia de Planes de Igualdad que contemplen entre otras medidas el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad. También se valorará la presencia de la mujer en la Junta Directiva, Patronato o Consejos de Dirección de las entidades.
- **Compromiso con la calidad:** se valorará que la entidad esté comprometida formalmente por sus órganos de gobierno en incorporar en su gestión valores, principios y criterios de calidad mediante el desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de certificación de gestión de calidad o mediante procesos de autoevaluación y mejora continua de forma periódica.
- **Participación social y voluntariado:** se valorará que la entidad promueva la participación y movilización social, que cuente con un número relevante de personal voluntario para el desarrollo de los programas y que disponga de un sistema de formación del voluntariado y de incorporación de éste a las actividades de la entidad.

- **Auditoría externa:** se valorará que la entidad someta su gestión a controles de auditoría externa de manera periódica.
- **Estructura y capacidad:** se valorará que la estructura de la entidad sea adecuada para gestionar las actividades previstas en los programas presentados.
- **Presupuesto y financiación:** se valorará el volumen del presupuesto de la entidad en el último año, su patrimonio, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados

En lo que respecta a los criterios de valoración de los programas, hemos identificado que son comunes a la mayoría de las Administraciones Territoriales los siguientes:

- **Evaluación de las necesidades:** se valorará que el programa contenga un análisis o estudio sobre las necesidades reales que se pretenden abordar, que determine la inexistencia de cobertura pública o privada o que, en el caso de existir resulte insuficiente.
- **Determinación de los objetivos:** se valorará que los objetivos generales y específicos están en consonancia con el diagnóstico previo realizado, así como su adecuación a los programas y prioridades definidos en la convocatoria.
- **Contenido técnico del programa:**
 - **Descripción de las actividades:** se evaluará si en el programa se describen las actividades y éstas son coherentes en relación con los objetivos y los resultados previstos.
 - **Calendario de ejecución:** se valorará la coherencia y el enfoque realista de la temporalización del proyecto respecto a las actuaciones diseñadas para alcanzar los objetivos y los resultados planteados, y la interrelación entre ellas.
 - **Evaluación:** se valorará la existencia de un sistema de evaluación adecuado a los fines del proyecto y que aporte evidencias de los resultados previstos a través de indicadores de seguimiento cuantitativos, cualitativos y de impacto, que permitan conocer los avances que se produzcan durante su desarrollo y el grado de consecución final de los objetivos conseguidos.
 - **Medios técnicos y materiales:** se valorará la adecuación de los medios para el desarrollo de las actividades respecto a los objetivos perseguidos, las actuaciones a desarrollar y el número de personas beneficiarias finales previstas.
- **Calidad:** se valorará que el programa contemple el desarrollo e implantación de un proceso de calidad. Asimismo, se tendrá en cuenta que el proceso de calidad desarrolle la gestión de acuerdo con las necesidades y las expectativas de los destinatarios finales, el fomento de la participación de todas las personas implicadas, la gestión por procesos y la mejora continua
- **Impacto:** se valorará el número de potenciales destinatarios/as finales de los programas
- **Ámbito:** se priorizarán los programas en función del grado de amplitud de su ámbito de acción social y de su proporcionalidad respecto a la población a la que se prevé atender

4. Para un detalle pormenorizado de los criterios de valoración ver *Anexo 3. Desglose de los criterios de valoración por Administraciones Territoriales*



- **Innovación:** se valorarán como innovadores los programas que:
 - Implanten un nuevo o, significativamente mejorado servicio
 - Incorporen una mejora en los procesos de gestión o un nuevo método organizativo en las prácticas internas de la entidad
 - Estén dirigidos a atender necesidades emergentes no cubiertas por el sistema de servicios sociales
- **Participación interna:** se valorará la participación activa de todas las personas implicadas en el proyecto, en especial las destinatarias, en su diseño, su ejecución y su evaluación
- **Experiencia previa:** se valorará la especialización de la entidad en el desarrollo del mismo programa o programas de similar naturaleza al solicitado
- **Voluntariado:** se valorará que el programa sea desarrollado por personal voluntario, en el mayor grado posible, así como que las actividades que el mismo desarrolle estén en consonancia con la formación que haya recibido
- **Presupuesto:** se valorará la idoneidad del presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa y el coste medio por usuario
- **Cofinanciación:** se valorará prioritariamente los proyectos que en su presupuesto cuenten con otras fuentes de financiación pública o privada
- **Corresponsabilidad en la financiación:** se valorarán especialmente que los proyectos se presenten cofinanciados por la propia entidad
- **Colaboración con otras Administraciones Públicas:** se valorará que las actividades del programa tiendan a complementar los programas previstos por las distintas Administraciones Públicas para la atención de necesidades sociales, teniéndose en cuenta que acredite acuerdos de colaboración con las mismas
- **Continuidad:** se priorizarán aquellos programas que, siendo continuidad de otros financiados en años anteriores en el marco de estas subvenciones, hayan sido realizados satisfactoriamente y su realización garantice la continuidad en la atención a personas cuya vulnerabilidad podría provocar situaciones de grave empeoramiento personal, social o económica en el caso de interrumpirse



03

Análisis de las convocatorias aprobadas para el ejercicio 2025





Las fuentes utilizadas para la realización de esta parte del informe provienen de las resoluciones definitivas de las subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto de Sociedades publicadas en los boletines o web autonómicas oficiales. Es importante destacar que a la fecha de presentación del mismo, **solamente 8 Comunidades Autónomas** (Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, La Rioja, Comunidad de Madrid y la Región de Murcia) **han resuelto la concesión de las subvenciones**, limitando el alcance del estudio y de las conclusiones extraídas.

Teniendo en cuenta que la asignación tributaria del 0,7 del IRPF para fines sociales se ha erigido como uno de los instrumentos más eficientes de financiación del Tercer Sector, no podemos eludir los efectos negativos derivados de esta gestión por parte de las administraciones territoriales. La demora en la publicación de las resoluciones definitivas y, consecuentemente, en la asignación de presupuestos para las organizaciones supone dificultades de orden financiero, administrativo y logístico para las entidades. Este retraso puede llevar, incluso, a que algunas organizaciones desistan de su participación en el proceso ante las dificultades que supone ejecutar proyectos sin la financiación suficiente durante la mayor parte del año, y luego, ejecutar proyectos planificados para todo un año, durante el último trimestre del mismo.

Dicho lo cual, a continuación se presenta un estudio comparativo de los principales aspectos de las convocatorias autonómicas publicadas para el ejercicio 2025. En concreto, el informe se ha centrado en analizar el **crédito consignado** para financiar la convocatoria, la **cuantía individualizada de la subvención**, los **requisitos** que deben cumplir los proyectos para ser subvencionables y la posibilidad de **reformulación**.

3.1 Dotación presupuestaria y cuantía de la subvención

Cada Comunidad Autónoma ha publicado en la convocatoria el crédito consignado para su financiación. Además, seis de ellas (Andalucía, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, La Rioja, Comunidad de Madrid y Región de Murcia) detallan la **dotación presupuestaria** destinada específicamente a subvencionar los proyectos enmarcados en la **línea de Infancia, Juventud y Familia**, mientras que Aragón y Cantabria han optado por no incluir en la resolución definitiva la distribución funcional del crédito total consignado:

ANDALUCÍA

● Total	47.341.575,39€
○ Línea 1.- Programas de ámbito supra provincial.....	32.098.566,89€
▪ 1.1.- Infancia, adolescencia y juventud.....	4.976.218,25€
○ Línea 4.- Programas de ámbito provincial.....	6.627.820,55€
▪ 1.1.- Infancia, adolescencia y juventud.....	1.027.506,36€

ARAGÓN

● Total.....	9.609.296,46€
○ Gastos corrientes.....	8.809.296,46€
○ Gastos de inversión.....	800.000,00€

CANTABRIA

● Total.....	4.300.000,00€
--------------	---------------

CASTILLA-LA MANCHA

● Total	15.327.611,16€
○ Línea 2.- Infancia y familia.....	1.671.562,90€
○ Línea 6.- Juventud.....	591.275,04€

COMUNIDAD VALENCIANA

● Total	28.006.000,00€
○ A.- Gastos de naturaleza corriente.....	26.435.000,00€
▪ Eje 1.- Infancia y adolescencia.....	2.152.873,00€
▪ Eje 4.- Familias.....	986.360,00€
○ B.- Gastos de naturaleza de capital.....	1.571.000,00€

LA RIOJA

● Total	2.640.000,00€
○ A.- Gastos de naturaleza corriente.....	2.100.000,00€
▪ Eje 2.- Infancia.....	541.030,00€
▪ Eje 10.- Juventud.....	155.938,00€
○ B.- Para inversiones.....	540.000,00€

COMUNIDAD DE MADRID

● Total	46.335.043,00€
○ Línea C.- Infancia y familia	6.650.752,23€
▪ C.1.- Atención integral educativa y socio sanitaria	3.907.140,13€
▪ C.2.- Promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia.....	2.743.612,10€
○ Línea G.- Inserción social	6.419.338,51€
▪ 1.1.- Infancia, adolescencia y juventud	1.100.060,20€



REGIÓN DE MURCIA

● Total	10.102.645,18€
○ Línea A.-Proyectos sin límite de solicitudes, independientemente de su cuantía y de los municipios donde se ejecuten.....	7.932.645,00€
▪ Gasto Corriente.....	3.907.140,13€
▪ Gasto Inversión.....	2.743.612,10€
○ Línea B.- Proyectos que se realicen en municipios de menos de 20.000 habitantes	810.000,18€
▪ Gasto Corriente.....	760.000,18€
▪ Gasto Inversión.....	985.000,00€
○ Línea C.- Proyectos cuyo coste total sea igual o inferior a 50.000€.....	985.000,00€
▪ Gasto Corriente.....	910.000,00€
▪ Gasto Inversión.....	75.000,00€

En lo que respecta a la **cuantía individualizada** de la subvención⁵, en Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja, Comunidad de Madrid y Región de Murcia, la convocatoria establece la **cantidad** o el **porcentaje máximo** de la dotación presupuestaria que podrá percibir cada entidad solicitante por el proyecto subvencionado. Hay que destacar que, en Aragón, Cantabria y Región de Murcia, las organizaciones beneficiarias estarán **obligadas a financiar**, ya sea con fondos propios o de otras instituciones, **un porcentaje** de los programas para los que se solicita la subvención.

3.2 Posibilidad de reformulación

El estudio llevado a cabo revela que, con la sola excepción de La Rioja, donde la resolución definitiva no incluye ninguna disposición relativa a la reformulación de solicitudes, y Cantabria, que no prevé la reformulación de las solicitudes inicialmente presentadas, en el resto de las Comunidades esta posibilidad es admitida. En este caso las entidades deberán presentar una memoria adaptada que incluya el programa a realizar, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

Es importante señalar que, en la **Comunidad Valenciana**, la posibilidad de reformulación de solicitudes solo se admite en el supuesto de que la cuantía de la ayuda concedida a un programa sea inferior al 50 por 100 de la cuantía solicitada. El órgano convocante añade, además, que aquellos programas cuya cuantía concedida sea igual o inferior a 3.000€ no necesitarán presentar una memoria adaptada. Por otro lado, en **Aragón**, las organizaciones deberán mantener, como mínimo, la misma proporción de aportación de fondos propios comprometida en la propuesta inicial, y en **Murcia**, además de los porcentajes iniciales de aportación de fondos propios, también se deberán respetar los ingresos del proyecto así como de financiación público/privada sobre el importe de subvención.

Finalmente, la resolución publicada en la **Comunidad de Madrid** prevé que el coste del proyecto reformulado reflejado en la memoria adaptada no podrá ser inferior al 40 por 100 del coste total del proyecto inicial indicado en la solicitud. Si se supera este porcentaje, el órgano instructor rechazará la reformulación, no admitiéndola tampoco cuando:

- se modifiquen aspectos consignados en la solicitud que no sean los estrictamente necesarios para adaptar el proyecto al importe de la propuesta de resolución provisional y que se indicarán en la memoria adaptada;
- la valoración del proyecto reformulado no alcance al menos 60 puntos;
- se incumplan los porcentajes establecidos en la convocatoria con respecto a los gastos subvencionables, el límite de gastos de inversión en proyectos de gasto corriente y límite de gastos corrientes en proyectos de inversión, el límite a los gastos de personal vinculado a la entidad mediante un contrato de arrendamiento de servicios, el límite a los gastos realizados por otras empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto, el límite de gastos de viajes y dietas, el límite de gastos de gestión y administración, el límite del 50 por 100 en gastos realizados mediante un contrato de arrendamiento de servicios y gastos realizados por otras empresas, así como el límite del 5 por 100 para gastos de auditoría.

5. Para un detalle pormenorizado de esta cuestión ver *Anexo 4. Desglose de la cuantía individualizada de la subvención para el ejercicio 2025 por Comunidades Autónomas*

04

Conclusiones:
Principales propuestas





PRIMERA.- Promover la aprobación de unas Bases Reguladoras que (1) establezcan los ámbitos de actuación en los que deben encuadrarse los programas; (2) prevean la Infancia, la Juventud y la Familia como líneas de subvención específicas; y (3) definan, para cada línea de actuación, la relación de programas y proyectos que podrán financiarse con cargo a este tipo de subvenciones.

SEGUNDA.- Proponer a la Administración Balear el desarrollo de unas Bases Reguladoras que contemplen entre los requisitos de las entidades beneficiarias la ausencia de ánimo de lucro. Esta propuesta deriva de que el art. 4 de la Orden de 5 de marzo de 2021 dispone que se podrán dictar convocatorias de subvenciones dirigidas únicamente a las organizaciones del Tercer Sector Social, dejando abierta la posibilidad de que concurren entidades con ánimo de lucro a la arbitrariedad del órgano convocante.

TERCERA.- En lo que respecta a los requisitos de las entidades beneficiarias, replicar el modelo vigente en Canarias donde, en virtud de la Base Tercera de la Orden 1121/2023, las entidades que concurren a la Línea de Infancia y Familia tendrán que estar habilitadas como entidades colaboradoras de atención integral a menores conforme a los siguientes requisitos (art. 4 del Decreto 130/1999, de 17 de junio):

- Estar constituidas y registradas como asociación o fundación sin ánimo de lucro;
- Constar entre sus fines fundacionales la atención o protección de los menores;
- Tener su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Canarias o, en su caso, mantener establecimientos abiertos en su territorio;
- Poseer la estructura, organización y medios materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de atención a los menores que pretendan realizar;
- Contar con un equipo multidisciplinar, que esté formado por personas cualificadas por su integridad moral y por su formación y experiencia de trabajo con menores y familias;
- Contar con un proyecto de actuación en el que quede suficientemente garantizado:
 - El respeto a los principios y derechos de los menores reconocidos en las normas de derecho internacional, nacional y autonómico;
 - La atención al menor desde una perspectiva integral: atención al menor, a su familia y a su entorno relacional y convivencial, y atención a sus necesidades biológicas, cognitivas, emocionales y sociales;
 - La coordinación con el resto de las áreas de bienestar social: educativa, cultural, sanitaria y social
- Estar dirigida y administrada por personas cualificadas por su integridad moral y por su formación y experiencia para actuar en el ámbito de la atención y protección de la infancia.

CUARTA.- Tratar de armonizar los criterios de clasificación y justificación de los gastos subvencionables para salvar las dificultades a las que se pueden enfrentar las entidades en el momento de imputar algunos costes como ocurre, por ejemplo, en materia de personal o de gastos de desplazamiento. Para abordar este tema en mayor profundidad, se recomienda realizar un estudio pormenorizado de qué gastos pueden financiarse y con qué limitaciones.

QUINTA.- Promover que todas las Administraciones Territoriales incluyan entre los criterios de valoración de los programas la continuidad de los mismos, puesto que no permitir la plurianualidad puede suponer una importante limitación cuando los proyectos financiados están formulados por fases y su continuidad es imprescindible para su implementación. Es importante destacar que, en Canarias, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, La Rioja, Ceuta y Melilla las Bases Reguladoras sí que contemplan la continuidad como un criterio a tener en cuenta en la valoración de los programas.

Por otro lado, las Administraciones deberían seguir la línea mantenida por Asturias y Madrid y otorgar una menor puntuación a las entidades que posean un mayor presupuesto o patrimonio. Y, en territorios afectados por el problema de la despoblación, convendría valorar con mayor puntuación a las entidades que desarrollan sus actividades en áreas rurales y/o de alta dispersión como ya se hace en Galicia, Andalucía y Asturias.

SEXTA.- Ejercer una mayor presión para que las Administraciones se comprometan a publicar las resoluciones definitivas antes de final de año, ya que esta demora puede afectar a la ejecución de los proyectos. Cuando la concesión de las subvenciones se produce durante el año de ejecución, las entidades del Tercer Sector se pueden ver obligadas a renunciar a la financiación o devolver parte de lo concedido por las dificultades que supone ejecutar el proyecto de manera integral en un periodo de tiempo excesivamente reducido.

SÉPTIMA.- Incidir para que la resolución definitiva de la convocatoria contemple la distribución funcional de la dotación presupuestaria, garantizando una mayor transparencia y seguridad para las entidades solicitantes al permitirles conocer el crédito máximo asignado a cada línea y a cada sublínea de subvención.





ANEXO 1. Desglose de los programas subvencionables por administraciones territoriales

<p>ANDALUCÍA</p>	<p>Línea 1. Infancia, adolescencia y juventud</p> <p>1.1. Prevención y sensibilización ante la violencia hacia la infancia y la adolescencia</p> <p>1.2. Promoción de la educación, las relaciones familiares positivas y la calidad en la vida de la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad y exclusión social</p> <p>1.3. Inserción social y laboral de jóvenes que hayan estado bajo una medida de protección</p> <p>1.4. Fomento de la colaboración familiar, el acogimiento familias o la adopción para menores del sistema de protección</p> <p>1.5. Atención psicoterapéutica de menores del sistema de protección o procedentes del mismo</p> <p>1.6. Promoción de la salud y la transmisión de valores solidarios entre la juventud</p>
<p>ARAGÓN</p>	<p>Programas de atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención de familias con necesidades especiales - Atención socio sanitaria dirigida a jóvenes <p>Programas de atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de los derechos de la infancia - Atención a menores con necesidades educativas especiales - Promoción de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal - Inserción laboral para familias en situación de especial dificultad - Transmisión de valores solidarios entre jóvenes
<p>ASTURIAS</p>	<p>Línea B. Garantía de derechos de la infancia y la familia</p> <p>B.1. Prevención, apoyo e intervención para favorecer la capacidad y la responsabilidad familiar, favoreciendo interacciones positivas entre los miembros, así como promoción de la dimensión comunitaria de la intervención</p> <p>B.2. Promoción de los derechos de la infancia y de la participación infantil</p> <p>B.3. Complementariedad al acogimiento y a la adopción de niñas, niños y adolescentes y apoyo a la inserción socio-laboral de jóvenes que hayan estado bajo una medida de protección y que hayan abandonado el sistema</p> <p>Línea D. Inserción social e inclusión activa de población de especial vulnerabilidad</p> <p>D.8. Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad social</p>

<p>ISLAS BALEARES</p>	<p>Programas en materia de servicios sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclusión social, prevención, información, atención, asistencia, rehabilitación, formación, alternativas de ocio y residencia, en materia de menores y familia - Cursos, seminarios, jornadas, divulgación, estudios y formación en materia de menores y familia - Ayudas para la emancipación de jóvenes que han estado bajo tutela administrativa o con un expediente de medidas judiciales - Iniciativas de apoyo a la familia (educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales; orientación o mediación familiar; puntos de encuentro familiar; prevención de la violencia familiar) - Servicios de atención a la primera infancia <p>Programas en materia de juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulso a la elaboración de políticas y planes de juventud - Estudios para contribuir al conocimiento de la realidad de la juventud en las Illes Balears - Promover los derechos de las personas jóvenes y sus intereses - Promover entre la juventud los valores que se desprenden de las políticas de juventud del Gobierno de las Illes Balears y de la Estrategia de la UE para la juventud - Promover el aprendizaje, el conocimiento, la capacitación y la profesionalización de los jóvenes - Hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre las personas jóvenes - Crear estructuras para la atención, información, asesoramiento y emancipación de los jóvenes - Apoyo al asociacionismo juvenil, la dinamización social en relación con los compromisos cívicos, la creación y mantenimiento de consejos de la juventud insulares, locales o supramunicipales - Fomento de los intercambios juveniles - Promoción de la creación artística de las personas jóvenes y su difusión - Fomento del voluntariado de las personas jóvenes
------------------------------	--

<p>CANARIAS</p>	<p>Línea 8. Infancia y familia</p> <p>8.1 Intervención para familias con menores a cargo, con características y/o necesidades especiales que demanden atención social, psicológica y educativa específica</p> <p>8.1.1. Actuaciones con familias y/o menores en situación de riesgo de maltrato infantil</p> <p>8.1.2. Prevención e intervención del abuso y la explotación sexual infantil</p> <p>8.1.3. Prevención, detección y/o intervención del maltrato en redes sociales</p> <p>8.1.4. Intervención con menores víctimas de violencia de género</p> <p>8.1.5. Prevención, detección y lucha contra la violencia entre iguales y la violencia filioparental</p>
------------------------	---



CANARIAS	8.2 Promoción de las capacidades parentales mediante orientación, mediación, apoyo social, psicoeducativo y comunitario
	8.2.1. Promoción de competencias parentales, al menos en las etapas críticas del desarrollo
	8.2.2. Prevenir o tratar situaciones de riesgo en familias que presentan conflictividad familiar
	8.2.3. Promover la convivencia familiar y atender los casos de conflicto familiares
	8.2.4. Mediación socio-comunitaria e intercultural, que contemple servicios de traducción e interpretación comunicativa
	8.2.5. Intervención en las áreas de salud, seguimiento escolar, pautas de crianza y socialización
	8.2.6. Intervención a cargo de profesionales especializados mediante visitas domiciliarias al núcleo familiar o intervenciones grupales
	8.2.7. Apoyo a la maternidad dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad e insuficiencia
	8.2.8. Difusión, sensibilización o promoción de la parentalidad positiva
	8.3 Impulso de medidas que contribuyan a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal para mejorar la calidad de vida de las familias
	8.3.1. Servicio con comedor para hijos/as de padres y madres trabajadores/as
	8.3.2. Servicio sin comedor complementario de las funciones de cuidado que realiza la familia
	8.3.3. Atención socio educativa a niños/as y familias del medio rural y población dispersa
	8.3.4. Actuaciones en zonas de fuerte crecimiento demográfico, en zonas rurales o que requieran un refuerzo en la dotación de servicios
	8.3.5. Sensibilización sobre la necesidad de compartir las responsabilidades, potenciando la figura del padre en la crianza y la educación
	8.4 Promoción de acciones preventivas en el ámbito social, educativo y de la salud
	8.4.1. Promoción del desarrollo social, psicológico y/o educativo de la infancia
	8.4.2. Acciones preventivas y de intervención con niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, complementarias de los servicios normalizados educativos
	8.4.3. Acciones complementarias a la actividad educativa específicas para adolescentes en el medio rural o zonas desfavorecidas
8.4.4. Proyecto de tiempo libre en áreas desfavorecidas y/o zonas de riesgo social	
8.4.5. Acciones para niños afectados por problemáticas específicas dirigidas a mejorar su calidad de vida, impulsar su bienestar y el disfrute del ocio y el tiempo libre	
8.4.6. Promover el respeto por el medio ambiente y el consumo responsable y sostenible	
8.4.7. Alfabetización digital relacionada con el uso responsable de las TIC	
8.4.8. Alfabetización digital para que padres y madres puedan beneficiarse del apoyo online con fines educativos	
8.4.9. Adaptación de materiales escritos y digitales que faciliten a los niños y adolescentes su información en temas que les atañen como ciudadanos de pleno derecho	

CANARIAS	8.5 Promoción de la participación infantil y los derechos de la infancia
	8.5.1. Actividades de participación efectiva de niños, niñas y adolescentes
	8.5.2. Formar a la infancia y a la adolescencia en la participación social, con el fin de hacerlos responsables en la toma de decisiones
	8.5.3. Promoción del bienestar infantil y formación para hacer efectivos los derechos y deberes de la infancia
	8.6 Atención social, psicológica y/o educativa para menores bajo medida de protección en el sistema de justicia juvenil
	8.6.1. Atención social, psicológica y/o educativa a los niños, niñas y adolescentes
	8.6.2. Proyecto de innovación que fomente la participación de los menores en la elaboración de las actividades de los centros de acogimiento residencial
	8.6.3. Mediación intercultural para facilitar la adaptación de los menores
	8.6.4. Mecanismos de coordinación que hagan más eficaz la integración de los menores en el contexto familiar, social, educativo y laboral
	8.6.5. Proyecto de innovación para mejorar la intervención de los recursos destinados a la ejecución de las medidas judiciales
	8.7. Promoción de la autonomía personal y tránsito a la vida adulta para menores y jóvenes que hayan estado bajo una medida de protección
	8.7.1. Proyecto de carácter educativo y/o laboral que incluya alojamiento y manutención
	8.7.2. Proyecto de apoyo que incluya alternativa habitacional
	8.7.3. Apoyo a la emancipación y tránsito a la vida adulta, específicos por perfiles: jóvenes extranjeros, con discapacidad, problemas de salud mental...
	8.7.4. Adquisición de material informático y digital con el fin de reducir la brecha digital
	8.7.5. Inversión en adaptación de centros a menores con discapacidad
	8.7.6. Adquisición de mobiliario para mejorar la calidad de vida de menores en acogimiento residencial
	Línea 9. Juventud
	9.1. Fomento de la empleabilidad y la inserción socio laboral de las personas jóvenes
	9.1.1. Proyectos dirigidos a jóvenes en situación desfavorecida o en riesgo de exclusión social
	9.1.2. Formación, acompañamiento, orientación, mediación laboral y seguimiento
	9.1.3. Proyecto que incluya itinerarios personalizados de inserción laboral
	9.1.4. Formación y seguimiento de jóvenes contratados que se encuentren en una posición de inestabilidad y debilidad laboral debido a la precariedad de sus contratos
9.1.5. Favorecer la empleabilidad mediante el uso de técnicas de educación no formal	
9.1.6. Proyectos dirigidos a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil	
9.1.7. Fomentar la cultura emprendedora	
9.1.8. Acciones formativas dirigidas a jóvenes con voluntad de emprender	
9.1.9. Promover la igualdad de condiciones laborales entre mujeres y hombres jóvenes	



CANARIAS	9.1.10. Promover la integración laboral y social de los jóvenes ex tutelados mediante la adquisición de competencias y habilidades para desarrollar su autonomía
	9.1.11. Favorecer el acceso a una vivienda por parte de jóvenes en situación o riesgo de exclusión social
	9.2. Programa educativo para la transmisión de valores solidarios entre jóvenes
	9.2.1. Favorecer valores de solidaridad, convivencia, inclusión e igualdad y contribuir a prevenir y luchar contra el racismo, la xenofobia y todo tipo de discriminación
	9.2.2. Proyecto de voluntariado que favorezca la transmisión de los valores de la solidaridad, inclusión y la participación comprometida de la juventud
	9.2.3. Promover la participación de la juventud con diversidad funcional en todos los ámbitos de su interés y en igualdad de condiciones que otras personas jóvenes
	9.2.4. Formación en igualdad y derechos humanos para promover la relación intergeneracional
	9.3. Programas de educación no formal para la integración social de jóvenes
	9.3.1. Promover hábitos de vida saludable (salud mental, prevención de adicciones, trastornos alimentarios, enfermedades de transmisión sexual...)
	9.3.2. Impulsar el acceso a la cultura de las personas más desfavorecidas
	9.3.3. Fomento de la lectura y escritura, talleres de creación a través de las TIC, acceso a actividades culturales, talleres de cine, teatro y música...
	9.3.4. Fomentar la participación juvenil en experiencias que favorezcan el desarrollo de valores de solidaridad, convivencia, inclusión, cooperación, igualdad, compromiso social, educación medioambiental, solidaridad intergeneracional
	9.3.5. Información, orientación social y cívica, formación, asesoramiento legal, traducción e interpretación, mediación social e intercultural dirigido a jóvenes migrantes
	9.3.6. Prevención de todas las formas de violencia, racismo, xenofobia, conductas antisociales y discriminación de las personas
	9.3.7. Fomentar actividades de empoderamiento y masculinidades igualitarias, además de prevenir el machismo y las violencias machistas
	9.3.8. Formación en diversidad afectivo-sexual e identidad de género para prevenir el acoso o violencia hacia jóvenes LGTBI y garantizar su derecho al libre desarrollo
	9.4. Fomento de la empleabilidad y la inserción socio laboral de las personas jóvenes
	9.4.1. Formación, promoción y participación del voluntariado juvenil en la sociedad
9.4.2. Favorecer la vinculación intergeneracional entre personas mayores y jóvenes voluntarias	
9.4.3. Informar y sensibilizar sobre las múltiples oportunidades para realizar voluntariado	
9.4.4. Favorecer el compromiso del profesorado y la dirección de los centros escolares para promover y sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia del voluntariado	

CANTABRIA	<p>Las bases reguladoras únicamente dispone que podrá subvencionarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la ejecución de programas sociales, considerando como tal las actuaciones específicamente planificadas para la consecución de un objetivo determinado, consistente en la promoción, prevención, intervención, incorporación o reinserción social dirigidas a hacer efectivo el derecho a la protección social de las personas; - la ejecución de programas de inversión que incluyan equipamiento, obras de adaptación y rehabilitación, pero no la construcción de obras nueva y/o adquisición de terrenos o edificaciones
------------------	--

CASTILLA Y LEÓN	<p>Ámbito subvencionable: Infancia</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de los derechos de la infancia y prevención de la desprotección y maltrato infantil <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Promoción, sensibilización, defensa y efectivo ejercicio de los derechos y libertades reconocidos a las personas menores de edad 1.2. Prevención de la desprotección y el maltrato infantil 2. Intervención y apoyos ante situaciones de desprotección y maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Intervenciones y apoyos que incidan en la mejora de las condiciones de vida y desarrollo personal y social de las personas menores de edad 3. Atención a jóvenes infractores <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Trabajo con personas menores de edad en situaciones de conflicto social, sus familias y entorno <p>Ámbito subvencionable: Juventud</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Intervención de voluntariado juvenil <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Fomentar, promover y formar al voluntariado, ofreciendo instrumentos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción, la formación y la organización del voluntariado 2. Fomento de la empleabilidad de jóvenes <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Orientación, formación y acceso al empleo de jóvenes, que permitan dotar a esta población de herramientas y recursos para su correcta inserción en la sociedad 3. Fomento de la educación no formal para la integración social de los jóvenes <p>Ámbito subvencionable: Familia y conciliación de la vida personal, familiar y laboral</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de relaciones familiares saludables mediante la prevención y gestión de la conflictividad familiar <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Facilitar pautas y recursos a familias que se enfrentan a situaciones de conflictividad generada por las interacciones entre sus miembros, que contribuyan a prevenir situaciones de riesgo o reducir los efectos negativos sobre la salud de los mismos 2. Apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos y las hijas <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Fortalecer la capacidad y la responsabilidad familiar y comunitaria 2.2. Promover estilos de vida familiares saludables 2.3. Facilitar a las personas que ejercen responsabilidades parentales pautas de crianza positivas de los niños y las niñas y adolescentes a su cargo, atendiendo al interés superior de los mismos, en un entorno no violento
------------------------	--



CASTILLA Y LEÓN	<p>3. Facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal</p> <p>3.1. Extender la oferta de servicios que presten atención socioeducativa a niños y niñas menores de 3 años que posibiliten la inserción socio-laboral de las personas con responsabilidades familiares mediante una mejor conciliación entre la vida laboral, familiar y personal</p> <p>3.2. Apoyo directo a las familias con menores de 3 años para cubrir necesidades puntuales de conciliación, espacios de juego, de encuentro familiar o servicios de respiro, apoyo a la primera infancia en el ámbito rural, atención domiciliaria</p>
------------------------	---

CASTILLA-LA MANCHA	<p>Línea 2. Infancia y familia</p> <p>2.1. Intervención con familias con niños y niñas en situaciones de dificultad</p> <p>2.1.1. Mejorar la calidad de vida infantil y la protección de los derechos de la infancia fomentando hábitos de vida saludables,</p> <p>2.1.2. Favorecer la participación infantil, la inclusión social y la sensibilización sobre los derechos de la infancia</p> <p>2.1.3. Fomentar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y la corresponsabilidad parental</p> <p>2.2. Atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias</p> <p>2.2.1. Acciones integrales de carácter psicosocial y socioeducativo, preventivas y de intervención, complementarias de los servicios generales educativos, de tiempo libre y de servicios sociales</p> <p>2.3. Atención a situaciones de dificultad o violencia en la infancia</p> <p>2.3.1. Detección, sensibilización y prevención de situaciones de dificultad psicológica y/o social y violencia en la infancia</p> <p>2.4. Servicios de apoyo complementario a niños y niñas y adolescentes</p> <p>2.4.1. Apoyo complementario a menores de edad tutelados, en acogimiento residencial o familiar, y a menores o jóvenes con medidas judiciales</p> <p>2.5. Apoyo a la transición a la vida adulta de jóvenes</p> <p>2.5.1. Apoyar y facilitar la transición a la vida adulta de jóvenes que hayan estado bajo una medida de protección o judicial y a jóvenes en situación de riesgo social</p> <p>2.6. Apoyo a las Federaciones, Plataformas y Coordinadoras del ámbito de la infancia y la familia, como entidades de representación e interlocución en el sector</p> <p>2.6.1. Apoyo de sus estructuras de funcionamiento para el fomento de su labor en la defensa de los derechos de los niños y las niñas, los adolescentes y sus familias</p> <p>2.7. Actualización digital para la atención a la infancia y la familia</p> <p>2.7.1. Facilitar la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención digital, tanto de los y las profesionales de las entidades que trabajan con niños, niñas y sus familias, como de las propias personas usuarias</p> <p>2.7.2. Mejora del equipamiento tecnológico que facilite la intervención mediante metodologías de atención digital</p> <p>2.8. Propuestas innovadoras para la atención a la infancia y la familia</p> <p>2.8.1. Investigación e intervención desde la innovación metodológica para promover la mejora de la calidad de vida de los niños, las niñas y sus familias</p>
---------------------------	--

CASTILLA-LA MANCHA	<p>Línea 6. Juventud</p> <p>6.1. Voluntariado y participación juvenil</p> <p>6.1.1. Ofrecer instrumentos y dispositivos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción, la formación y la organización del voluntariado</p> <p>6.1.2. Favorecer los valores de la solidaridad, inclusión educativa y la participación comprometida de los jóvenes</p> <p>6.1.3. Desarrollo de sistemas de reconocimiento de competencias y habilidades que puedan ser obtenidas mediante la acción voluntaria</p> <p>6.2. Emancipación</p> <p>6.2.1. Dotar a los y las jóvenes de las herramientas y recursos necesarios para su inserción en la sociedad, tanto social como cultural</p> <p>6.3. Educación no formal para la integración social de jóvenes</p> <p>6.3.1. Favorecer valores de solidaridad, convivencia, tolerancia, igualdad y participación</p> <p>6.3.2. Contribuir a prevenir y luchar contra la discriminación</p> <p>6.3.3. Educación medioambiental</p> <p>6.3.4. Educación vial para sensibilizar y prevenir accidentes de tráfico entre los jóvenes</p> <p>6.3.5. Formación en igualdad y derechos humanos</p> <p>6.3.6. Información, orientación social y cívica, formación, asesoramiento legal, traducción e interpretación, mediación social e intercultural para proporcionar y favorecer el acceso a los servicios sociales generales</p> <p>6.3.7. Cobertura de las necesidades personales y sociales que promuevan la igualdad de trato y la convivencia ciudadana</p> <p>6.4. Promoción de la salud</p> <p>6.4.1. Prevención ante los riesgos contra la salud</p> <p>6.4.2. Promoción de hábitos de vida saludables en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, trastornos de la conducta alimentaria, embarazos no deseados, ludopatía juvenil y nomofobia</p> <p>6.5. Apoyo a las Federaciones, Plataformas y Coordinadoras del ámbito de la Juventud, como entidades de representación e interlocución en el sector</p> <p>6.5.1. Apoyo de sus estructuras de funcionamiento para el fomento de su labor en la defensa de los derechos de los y las jóvenes</p> <p>6.6. Actualización digital para la atención a jóvenes</p> <p>6.6.1. Facilitar la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención digital, tanto de los y las profesionales de las entidades que trabajan con jóvenes, como de las propias personas usuarias</p> <p>6.7. Propuestas innovadoras para la atención a jóvenes</p>
---------------------------	---



CATALUÑA	<p>Proyectos experimentales de atención a personas en el ámbito social</p> <p>1.1. Gestión de proyectos experimentales en pisos</p> <p>1.1.3. Viviendas asistidas para familias en exclusión social o con problemáticas que deriven en exclusión social</p> <p>1.2. Gestión de proyectos experimentales residenciales</p> <p>1.2.1. Proyecto de apoyo a familias en situación de exclusión social</p> <p>1.5. Proyectos experimentales de intervención socioeducativa para niños y adolescentes en situación de riesgo leve o moderado</p> <p>1.5.1. Proyectos de apoyo a las familias con niños de 0 a 3 años en situación de riesgo</p> <p>1.5.2. Proyectos de apoyo a la atención diurna en centro abierto</p> <p>1.5.3. Proyectos de apoyo a familias con niños y adolescentes en situación de riesgo leve o moderado</p> <p>1.5.4. Proyectos de acompañamiento socioeducativo para adolescentes en riesgo leve o moderado</p> <p>1.7. Proyectos experimentales de orientación e inserción socio laboral</p> <p>1.7.1. Orientación e inserción socio laboral para adolescentes y jóvenes tutelados y ex tutelados</p> <p>1.8. Acompañamiento</p> <p>1.8.1. Acompañamiento socioeducativo de niños y adolescentes en situación de riesgo social leve o moderado</p> <p>1.8.4. Acompañamiento socioeducativo de adolescentes y jóvenes tutelados y ex tutelados</p> <p>1.8.13. Proyecto experimental de asistencia personal para niños, adolescentes y jóvenes con trastorno del espectro autista y/o discapacidad intelectual</p> <p>1.9. Proyectos experimentales de atención terapéutica</p> <p>1.9.3. Proyectos experimentales de atención a víctimas de maltrato infantil</p> <p>1.10. Proyectos experimentales de acompañamiento a las familias</p> <p>1.10.1. Apoyo a las familias con niños de 0 a 3 años</p> <p>1.10.2. Servicios a las familias con necesidades específicas (SAFE)</p> <p>1.10.3. Servicios de orientación y acompañamiento a las familias (SOAF)</p> <p>1.13. Proyectos experimentales de apoyo educativo</p> <p>1.13.1. Refuerzo educativo</p> <p>1.13.2. Monitorización para la inclusión de niños y jóvenes con discapacidad en las actividades de educación en el ocio</p> <p>Proyectos de inversión de construcción, remodelación o equipamiento de establecimiento de servicios sociales incluidos en la Red de Servicios Sociales de Atención Pública, en la Red Catalana de Instalaciones Juveniles o en la Red de Puntos Óptima</p> <p>2.1. Inversión en equipamiento para establecimientos de servicios sociales</p> <p>2.1.4. Servicios de atención a la infancia y adolescencia en situación de riesgo dependientes de la DGAIA</p> <p>2.3. Inversión en obras de nueva implantación y obras de reforma, reparación, adecuación y mejora de establecimientos de servicios sociales sin financiación en convocatorias anteriores</p> <p>2.3.3. Servicios de atención a la infancia y adolescencia en situación de riesgo</p> <p>2.3.4. Servicios de ocio infantil y juvenil</p>
-----------------	--

CATALUÑA	<p>Promoción de actividades y proyectos ordinarios de entidades sociales</p> <p>3.2. Actividades y proyectos de formación</p> <p>3.2.1. Voluntariado</p> <p>3.2.2. Prevención del maltrato infantil</p> <p>3.4. Actividades y proyectos de apoyo a la atención grupal</p> <p>3.4.2. Actividades de apoyo a las familias con niños de 0 a 3 años</p> <p>3.10. Actividades y proyectos de entidades juveniles</p> <p>3.10.1. Promoción de actividades juveniles</p> <p>3.12. Actividades y proyectos de carácter singular</p> <p>3.12.3. Actividades singulares en el ámbito de la atención a la infancia y adolescencia</p> <p>3.13. Actividades y proyectos experimentales</p> <p>3.13.2. Proyectos experimentales de atención diurna dirigidos a niños de entre 0 a 6 años con discapacidad física, intelectual o pluridiscapacidad, que den apoyo a los niños y a sus familias</p> <p>3.13.6. Proyectos experimentales de apoyo a las familias y atención precoz a niños de 0 a 6 años con pluridiscapacidad o discapacidad con complejidad de atención</p> <p>3.13.7. Proyectos experimentales para el abordaje integral de la pobreza infantil desde los barrios</p> <p>Promoción de los servicios prestados por entidades federativas de segundo y tercer orden</p> <p>4.1. Servicios asociativos prestados por entidades federativas sociales</p> <p>4.1.1. Apoyo a entidades federativas de segundo nivel en el ámbito de los servicios sociales, la acción social y la atención a la infancia y la adolescencia en riesgo</p>
	<p>COMUNIDAD VALENCIANA</p> <p>Grupo 1. Ejes dirigidos a colectivos genéricos:</p> <p>Eje 1. Infancia y adolescencia</p> <p>Eje. 2. Personas jóvenes</p> <p>Eje. 4 Familias</p>
EXTREMADURA	<p>2. Intervención para familias con necesidades especiales de atención integral socio-sanitaria</p> <p>2.1. Programas que se realicen en zonas o barrios desfavorecidos</p> <p>2.2. Actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social</p> <p>2.3. Mecanismos de coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en la zona</p> <p>3. Promoción de relaciones familiares saludables mediante la prevención y gestión de la conflictividad familiar</p> <p>3.1. Orientación e intervención psicoterapéutica para familias que presentan conflictividad familiar</p> <p>3.2. Mediación familiar como proceso de negociación no conflictiva en las situaciones de ruptura de la pareja, primando el interés de los menores</p> <p>3.3. Promoción de los Puntos de Encuentro Familiar para fomentar los espacios que faciliten el encuentro entre el menor y el progenitor no custodio y/o la familia biológica, en un entorno seguro que garantice el bienestar emocional y físico de los mismos</p>



EXTREMADURA	4. Apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos y las hijas
	4.1. Programas desarrollados en zonas desfavorecidas o en el ámbito rural o que incluyan intervenciones en entornos familiares de vulnerabilidad o dificultad social
	4.2. Actuaciones en las áreas de salud, seguimiento escolar, pautas de crianza y socialización
	4.3. Intervenciones a cargo de profesionales especializados en atención a las familias realizadas mediante visitas domiciliarias o intervenciones grupales
	4.4. Difusión, sensibilización o promoción de la parentalidad positiva
	12. Atención socio-sanitaria dirigidos a jóvenes
	12.1. Prevención de enfermedades de transmisión sexual, trastornos de la conducta alimentaria y embarazos no deseados
	12.2. Sensibilización y prevención de accidentes de tráfico entre los jóvenes
	12.3. Programas dirigidos a jóvenes en situación desfavorecida o en riesgo de exclusión social
	16. Promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia
	16.1. Desarrollo de programas con menores en situación de riesgo y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarios de los servicios normalizados educativos, de tiempo libre o de servicios sociales
	16.2. Desarrollo de programas en áreas desfavorecidas y/o zonas de riesgo social, una vez finalizadas las actividades escolares diarias y en los periodos vacacionales
	16.3. Desarrollo y colaboración de la línea telefónica de Apoyo al Menor
	17. Atención integral educativa y socio-sanitaria en servicios residenciales para infancia en situación de dificultad social
	17.1. Programas innovadores que contemplen criterios de evaluación, apliquen estándares de calidad general y de accesibilidad al servicio de acogimiento residencial
17.2. Mediación intercultural para facilitar la adaptación del menor al centro o piso, además de la relación de los técnicos con las familias	
18. Fomento de la atención a menores con necesidades educativas y socio-sanitarias, promocionando su necesidad de integración en un medio familiar, mediante la adopción y el acogimiento	
18.1. Programa de acogimientos familiares de menores	
18.2. Actividades de preparación y/o apoyo post adoptivo a las familias y a los niños	
18.3. Programas de buenas prácticas que contemplen criterios de calidad y evaluación en el acogimiento familiar	
19. Prevención y atención educativa y socio-sanitaria ante la violencia hacia la infancia	
19.1. Programas con familias y/o menores en situación de riesgo de maltrato infantil	
19.2. Prevención e intervención del abuso y la explotación sexual infantil	
19.3. Prevención, detección y/o intervención del maltrato en las redes sociales	
19.4. Prevención, detección, atención y seguimiento al maltrato infantil en el ámbito educativo y de servicios sociales	
19.5. Prevención, detección y lucha contra la violencia entre iguales	

EXTREMADURA	20. Promoción de la inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social, que hayan estado bajo una medida de protección
	20.1. Programas de acompañamiento psicopedagógico en los itinerarios de inserción laboral
	20.2. Programas de pisos asistidos o de emancipación
	20.3. Desarrollo de actividades formativas y seguimiento laboral de los jóvenes contratados
	21. Facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal
	21.1. Prestación de servicios con comedor para hijos/as de padres y madres trabajadores/as
	21.2. Prestación de servicios sin comedor complementarios de las funciones de cuidado que realiza la familia
	21.3. Atención socioeducativa a niños/as y familias del medio rural y población dispersa, llevados a cabo en la propia casa o en otro espacio autorizado por la Administración competente
	21.4. Prestación de servicios en zonas de crecimiento demográfico, de nueva creación con población socialmente desfavorecida, en zonas rurales o que requieran un refuerzo en la dotación de servicios para consolidar el asentamiento de su población
	22. Promoción de la inserción laboral para familias que se encuentran en situación de especial dificultad
	22.1. Programas en zonas o barrios desfavorecidos o de riesgo social y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos y de servicios sociales
	22.2. Actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social
	22.3. Mecanismos de coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en la zona
	25. Promoción de la inserción socio laboral de los jóvenes desempleados de larga duración
	25.1. Programas para jóvenes dirigidos a la búsqueda de empleo mediante la adquisición de valores, competencias y habilidades
	25.2. Promover la igualdad en el empleo entre la población juvenil
	25.3. Programas para jóvenes que cumplan con los objetivos del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil
	25.4. Desarrollo de sistemas de reconocimiento formal o no formal de competencias y habilidades que puedan ser obtenidas mediante la acción voluntaria
	26. Fomento de la cultura emprendedora, la creación de empresas y el autoempleo, especialmente entre los jóvenes
	26.1. Fomento de la cultura emprendedora entre los jóvenes
	26.2. Acciones de información, motivación y asesoramiento en la elaboración de proyectos empresariales
	26.3. Desarrollo de acciones formativas a emprendedores y emprendedoras
	26.4. Programas de voluntariado que favorezcan el desarrollo intergeneracional entre personas mayores voluntarias y jóvenes en la creación de empresas
	27. Programas educativos para la transmisión de valores solidarios entre los jóvenes
	27.1. Elaborar o desarrollar contenidos educativos o experiencias que favorezcan la solidaridad, convivencia, tolerancia, igualdad y participación entre los jóvenes



EXTREMADURA	<p>27.2. Programas de voluntariado en espacios de educación formal o no formal, que desarrollen contenidos educativos o experiencias que favorezcan los valores de la solidaridad, inclusión educativa y la participación comprometida de los jóvenes</p> <p>33. Programas residenciales y de ejecución de medidas en medio abierto para menores en conflicto social</p> <p>33.1. Establecer mecanismos de coordinación que hagan más eficaz la integración de los menores en el contexto familiar, social, educativo y laboral</p>
--------------------	--

GALICIA	<p>Línea I. Actuaciones en el ámbito de la familia y la infancia</p> <p>I.1 Actuaciones en materia de prevención, protección y fomento de los derechos de la infancia</p> <p>I.1.1. Prevención, intervención y seguimiento de situaciones de posible riesgo prenatal</p> <p>I.1.2. Prevención, detección e intervención en situaciones de violencia hacia la infancia</p> <p>I.1.3. Promover el desarrollo de la infancia, favorecer la participación infantil, sensibilizar sobre los derechos de la infancia y facilitar el intercambio de información</p> <p>I.1.4. Atención a niños/as y personas jóvenes alojadas y que conviven en servicios residenciales de protección a la infancia</p> <p>I.1.5. Mediación intercultural para facilitar la adaptación de personas menores al centro</p> <p>I.1.6. Acogimiento familiar de menores que se encuentren bajo una medida de protección</p> <p>I.1.7. Prevención de la delincuencia juvenil y actuación en casos de menores de 14 años que cometan delitos</p> <p>I.1.8. Apoyo y colaboración en la ejecución de las medidas de internamiento y medio abierto, contribuyendo a la integración de los menores</p> <p>I.1.9. Mediación pre y post sentencia en el ámbito de la justicia penitenciaria juvenil</p> <p>I.2 Actuaciones de apoyo a las familias y conciliación</p> <p>I.2.1. Actuaciones con familias en las que convivan niños/as y adolescentes con necesidades especiales de cuidado</p> <p>I.2.2. Atención y prevención de situaciones problemáticas o de riesgo asociadas a procesos de desintegración familiar</p> <p>I.2.3. Orientación e intervención en situaciones de violencia filioparental</p> <p>I.2.4. Actividades en zonas desfavorecidas o en el ámbito rural que incluyan intervenciones en entornos familiares de especial vulnerabilidad o dificultad social</p> <p>I.2.5. Actuación en las áreas de salud, seguimiento escolar, pautas de crianza saludable y positiva y socialización</p> <p>I.2.6. Difusión, sensibilización o promoción de la parentalidad positiva</p> <p>I.2.7. Facilitar la conciliación familiar y proporcionar pautas de crianza saludables</p> <p>I.2.8. Formación, orientación y apoyo a las personas del ámbito familiar que ejerzan labores parentales de cuidado y crianza</p> <p>I.2.9. Asesoramiento y acompañamiento laboral a familias en situación de dificultad o exclusión social, en situación de riesgo y familias monoparentales y/o numerosas</p>
----------------	--

GALICIA	<p>Línea V. Actuaciones destinadas a la juventud</p> <p>V.1. Prevención de riesgos contra la salud y promoción de hábitos de vida saludable</p> <p>V.1.1. Prevención de enfermedades de transmisión sexual, trastornos de la conducta alimentaria, embarazos no deseados y riesgos contra la salud de la juventud</p> <p>V.1.2. Sensibilización y prevención de accidentes de tráfico entre la juventud</p> <p>V.1.3. Fomento de hábitos de vida saludable entre la juventud</p> <p>V.2. Mejora de la empleabilidad</p> <p>V.2.1. Programas de búsqueda de empleo mediante la adquisición de valores, competencias y habilidades</p> <p>V.2.2. Itinerarios personalizados de inserción que combinen actuaciones como información, orientación, formación y práctica laboral</p> <p>V.2.3. Actividades formativas y seguimiento laboral de los jóvenes contratados</p> <p>V.2.4. Acciones integrales de orientación laboral e itinerarios personalizados de inserción laboral</p> <p>V.2.5. Promoción de la igualdad en el empleo entre la población juvenil</p> <p>V.2.6. Programas que cumplan con los objetivos del Plan nacional de implantación de la garantía juvenil</p> <p>V.2.7. Fomento de la cultura emprendedora, la creación de empresas y el autoempleo</p> <p>V.2.8. Acciones de información, motivación y asesoramiento en la elaboración de proyectos empresariales</p> <p>V.2.9. Acciones formativas a emprendedores y emprendedoras</p> <p>V.3. Educación no formal que faciliten la integración social</p> <p>V.3.1. Programas que faciliten la adquisición de valores de solidaridad, convivencia, tolerancia, igualdad y participación comprometida</p> <p>V.3.2. Acciones preventivas contra el racismo, la xenofobia y todo tipo de discriminación</p> <p>V.3.3. Prevención, detección y lucha contra la violencia entre iguales</p>
----------------	---

MADRID	<p>Línea C. Infancia y familia</p> <p>C.1 Atención integral educativa y socio-sanitaria para familias e infancia en situación o riesgo de dificultad social, y con menores y jóvenes que estén bajo una medida de protección</p> <p>C.1.1. Intervención para familias víctimas de acciones violentas o en cuyo seno se produzca violencia familiar, y para familias en las que convivan niños y adolescentes</p> <p>C.1.2. Prevención, detección e intervención del maltrato y la explotación infantil</p> <p>C.1.3. Facilitar la inserción laboral en familias en situación de dificultad o exclusión social</p> <p>C.1.4. Facilitar recursos a familias que se enfrentan a situaciones de conflictividad por las interacciones entre sus miembros</p> <p>C.1.5. Promover estilos de vida familiares saludables y facilitar pautas de crianza positivas de los niños y adolescentes, atendiendo al interés superior de los mismos</p> <p>C.1.6. Extender la oferta de servicios para prestar apoyo a familias con menores de 3 años</p>
---------------	--



ANEXO 2. Desglose de los gastos considerados subvencionables por Administraciones territoriales

MADRID	<p>C.1.7. Atención a niños y adolescentes alojados en servicios residenciales de protección a la infancia</p> <p>C.1.8. Promover la integración de jóvenes mayores de 16 años en situación de dificultad social</p> <p>C.1.9. Intervención con menores en conflicto social para promover su educación e inserción laboral</p> <p>C.2 Promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia</p> <p>C.2.1. Dar voz a la infancia y adolescencia para trasladar sus intereses y necesidades a las autoridades</p> <p>C.2.2. Programas de carácter formativo que promuevan la participación infantil</p> <p>C.2.3. Programas con niños y adolescentes en situación de dificultad y riesgo social dirigidos a compensar las desventajas sociales</p> <p>C.2.4. Desarrollo de la línea telefónica de Ayuda a la Infancia y Adolescencia</p> <p>C.2.5. Sensibilización, prevención e intervención del abuso y la explotación sexual infantil</p> <p>C.2.6. Prevención, detección y/o intervención del maltrato en las redes sociales</p> <p>C.2.7. Prevención, detección, atención y seguimiento al maltrato infantil</p> <p>C.2.8. Prevención, detección y lucha contra la violencia entre iguales</p> <p>C.2.9. Incorporación de nuevas tecnologías en la intervención con infancia y adolescencia en vulnerabilidad social</p> <p>Línea G. Inserción social en determinados ámbitos</p> <p>G.1 Jóvenes</p> <p>G.1.1. Dirigidos preferentemente a jóvenes en situación desfavorecida o en riesgo de exclusión social</p> <p>G.1.2. Programas de pisos asistidos o de emancipación para jóvenes</p> <p>G.1.3. Sensibilización y prevención de accidentes de tráfico entre los jóvenes</p> <p>G.1.4. Desarrollo de actividades formativas y seguimiento laboral de los jóvenes contratados</p> <p>G.1.5. Dirigidos a la búsqueda de empleo mediante adquisición de valores, competencias y habilidades</p> <p>G.1.6. Promoción de la igualdad en el empleo entre la población juvenil</p> <p>G.1.7. Programas que cumplan con los objetivos del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil</p> <p>G.1.8. Fomento de la cultura emprendedora</p> <p>G.1.9. Desarrollo de acciones formativas a emprendedores</p> <p>G.1.10. Educación para la salud, idiomas, fomento de la lectura y escritura, informática, educación medioambiental, educación vial, formación en igualdad y derechos humanos, talleres de cine, teatro y música, salidas culturales y deportivas, actividades lúdicas, de ocio y ocupación del tiempo libre...</p> <p>G.1.11. Inserción y orientación laboral para jóvenes, sensibilización y prevención de la violencia de género, fomento de hábitos saludables, educación sexual, educación medioambiental, apoyo psicológico y emocional, educación en valores que fomenten la convivencia y la tolerancia</p>

ANDALUCÍA	<p>PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL</p> <p>1. Gastos de personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - del personal laboral = retribuciones establecidas para el personal laboral de la Junta de Andalucía - del personal con contrato de arrendamiento de servicios = retribuciones establecidas para el personal laboral de la Junta de Andalucía - del personal con contrato de arrendamiento de servicios referidos a formación = cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública <p>2. Gastos corrientes:</p> <p>2.1. Dietas, gastos de viaje y desplazamientos < 10 por 100 del importe subvencionado *</p> <p>* Las bases reguladoras prevén que, en aquellos programas cuya naturaleza lo exija, se podrá superar este límite</p> <p>2.2. Gastos de actividad</p> <p><u>2.2.1. Generales</u></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos del cumplimiento de la normativa laboral - Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles - Telefonía e internet ** - Suministros - Correos y mensajería </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - Material fungible - Material de reprografía - Gestoría - Limpieza y seguridad - Impuestos y tasas municipales - Gastos bancarios </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - Conservación y reparación de bienes - Seguros del personal voluntario *** - Seguros de los bienes muebles y/o inmuebles - Seguros de responsabilidad civil y accidentes </td> </tr> </table> <p>** < 10 por 100 del importe subvencionado Las bases reguladoras prevén que, en aquellos programas cuya naturaleza lo exija, se podrá superar este límite</p> <p>*** < 4 euros anuales por persona voluntaria</p> <p><u>2.2.1. Específicos</u></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de transporte - Material de talleres - Publicidad, propaganda y publicaciones </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - Ropería - Material de higiene personal - Adquisición de alimentos </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos del colectivo destinatario - Actividades de ocio y tiempo libre - Material farmacéutico </td> </tr> </table> <p>2.3. Gastos de auditoría < 3 por 100 del coste total del programa</p> <p>2.4. Costes indirectos < 10 por 100 del importe subvencionado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos del cumplimiento de la normativa laboral - Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles - Telefonía e internet ** - Suministros - Correos y mensajería 	<ul style="list-style-type: none"> - Material fungible - Material de reprografía - Gestoría - Limpieza y seguridad - Impuestos y tasas municipales - Gastos bancarios 	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación y reparación de bienes - Seguros del personal voluntario *** - Seguros de los bienes muebles y/o inmuebles - Seguros de responsabilidad civil y accidentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de transporte - Material de talleres - Publicidad, propaganda y publicaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Ropería - Material de higiene personal - Adquisición de alimentos 	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos del colectivo destinatario - Actividades de ocio y tiempo libre - Material farmacéutico
	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos del cumplimiento de la normativa laboral - Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles - Telefonía e internet ** - Suministros - Correos y mensajería 	<ul style="list-style-type: none"> - Material fungible - Material de reprografía - Gestoría - Limpieza y seguridad - Impuestos y tasas municipales - Gastos bancarios 	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación y reparación de bienes - Seguros del personal voluntario *** - Seguros de los bienes muebles y/o inmuebles - Seguros de responsabilidad civil y accidentes 				
<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de transporte - Material de talleres - Publicidad, propaganda y publicaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Ropería - Material de higiene personal - Adquisición de alimentos 	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos del colectivo destinatario - Actividades de ocio y tiempo libre - Material farmacéutico 					



ANDALUCÍA	<p>PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE OBRAS *</p> <ol style="list-style-type: none"> Gastos de la actividad: construcción, adaptación, rehabilitación y ampliación de edificios; licencias municipales; honorarios profesionales; instalaciones e intervenciones para la mejora energética Gastos de auditoría < 3 por 100 del coste total del proyecto Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución
	<p>PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS Y VEHÍCULOS ADAPTADOS *</p> <ol style="list-style-type: none"> Gastos de la actividad: <ol style="list-style-type: none"> Equipamiento: maquinaria; mobiliario y enseres; equipos informáticos; electrodomésticos Vehículos adaptados: adquisición de vehículos adaptados; adaptación de vehículos Gastos de auditoría < 3 por 100 del coste total del proyecto Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución <p>* Las bases reguladoras prevén que, en el marco de los proyectos de inversión no serán subvencionables los costes indirectos.</p>

ARAGÓN	<p>PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL</p> <ol style="list-style-type: none"> Gastos de personal: <ul style="list-style-type: none"> del personal laboral = retribuciones establecidas cada año en la convocatoria del personal de coordinación y administración < 10 por 100 de la subvención del personal con contrato de arrendamiento de servicios = retribuciones establecidas cada año en la convocatoria del personal docente externo por cursos de formación = retribuciones establecidas cada año en la convocatoria Gastos de actividades: <ol style="list-style-type: none"> Atención directa a las personas beneficiarias <ul style="list-style-type: none"> Material didáctico Transporte Material de oficina Suministros Trabajos realizados por otras empresas Gastos del local <ul style="list-style-type: none"> Alquiler y gastos de limpieza Prima seguros de edificio o local Tributos municipales Suministros del local Comunicaciones y telecomunicaciones Gastos de difusión relacionados con el programa subvencionado < 5 por 100 de la subvención Dietas y gastos de viaje * Seguro de accidentes del personal adscrito a la actividad y del personal voluntario * < 5 por 100 de la subvención <p>* Gastos de manutención y movilidad + seguro de accidentes < 5 por 100 de la subvención</p>
---------------	--

ARAGÓN	<p>3. Gastos generales: < 10 por 100 de la subvención</p> <ol style="list-style-type: none"> Gastos de asesoría o gestión laboral, fiscal o administrativa Gastos derivados de auditorías externas sobre la gestión de la entidad y de la implantación de procedimientos de control de calidad Gastos de gestión y coordinación de los programas <ul style="list-style-type: none"> Material de oficina Suministros Mantenimiento de la sede Comunicaciones y telecomunicaciones <p>PROGRAMAS DE INVERSIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> Obras: <ol style="list-style-type: none"> Gastos necesarios para financiar obras de nueva construcción, de adaptación y rehabilitación de centros y unidades de atención social y socio sanitaria, necesarias para su puesta en funcionamiento y/o para poder prestar a las personas una atención adecuada y de calidad Gastos derivados de la ejecución de los programas de inversión objeto de financiación Honorarios profesionales < 5 por 100 del coste total de la obra Equipamientos: <ol style="list-style-type: none"> Gastos necesarios para financiar equipamiento de centros y unidades de atención social y socio sanitaria, necesarias para su puesta en funcionamiento y/o para poder prestar a las personas una atención adecuada y de calidad
---------------	---

ASTURIAS	<p>GASTOS CORRIENTES</p> <ol style="list-style-type: none"> Gastos de personal <ul style="list-style-type: none"> del personal laboral = retribuciones establecidas anualmente para el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias del personal con contrato de arrendamiento de servicios = retribuciones establecidas anualmente para el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias del personal con contrato de arrendamiento de servicios y sujeto a colegiación = tarifas mínimas establecidas por el respectivo colegio profesional Gastos de actividades <ul style="list-style-type: none"> comidas y celebraciones entregas dinerarias a las personas destinatarias, en caso de considerarse subvencionables en la convocatoria, y con las limitaciones que en ella se establezcan Dietas y gastos de viaje < 3 por 100 de la subvención <p>GASTOS DE INVERSIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyectos aún no concluidos que hayan sido objeto de financiación continua en anteriores convocatorias Obras y equipamiento: gastos para financiar equipamiento y obra de nueva construcción, de adaptación y rehabilitación de centros y unidades de atención social y socio sanitaria, necesarias para su puesta en funcionamiento y/o para poder prestar a las personas una atención adecuada y de calidad * < 20 por 100 de la subvención
-----------------	--



ASTURIAS	<p>GASTOS INDIRECTOS * < 20 por 100 de la subvención</p> <p>1. Gastos de administración y gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministros (agua, electricidad, gas) - Telefonía, internet - Primas de seguros - Tributos locales - Consumibles de oficina - Asesoría - Servicios de apoyo - Gestión laboral, fiscal o administrativa - Auditorías externas de gestión <p>2. Gastos de mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - conservación y reparación de inmuebles y maquinaria que no supongan modificación de estructuras ni el añadido de nuevos elementos - arquitectónicos - reposición de equipamiento esencial y enseres básicos (mobiliario, menaje, lencería, utensilios, pequeños electrodomésticos) <p>* Gastos para financiar equipamiento y obras nuevas de construcción, adaptación y rehabilitación + gastos indirectos < 30 por 100 de la subvención</p>
-----------------	---

BALEARES	<p>Las bases reguladoras no detallan los tipos de gastos que serán subvencionables, ni establecen limitaciones a la cuantía que podrá subvencionarse.</p> <p>En este sentido, el art. 8 de la Orden de 5 de marzo de 2021 únicamente prevé que:</p> <p>(1) se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indudable, respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención, que se efectúen en el plazo establecido en la convocatoria para llevar a cabo las acciones subvencionable y que no superen el valor de mercado</p> <p>(2) los gastos financieros, los de asesoría jurídica o financiera, los notariales y registrales o periciales, y también los de administraciones específicas y de auditorías externas, son subvencionables siempre que sean indispensable para ejecutar el proyecto de manera adecuada</p> <p>(3) los gastos correspondientes a la participación del voluntariado (dietas y transporte, pólizas de seguro, etc.) se podrán subvencionar siempre que sean gastos directos relacionados con la ejecución del proyecto</p>
-----------------	--

CANARIAS	<p>1. Gastos de personal</p> <ul style="list-style-type: none"> - del personal laboral = retribuciones establecidas en las tablas salariales del Convenio Colectivo Estatal del sector de Acción e Intervención Social - dietas y gastos de viajes del personal laboral < 3 por 100 de los costes de personal - del personal con contrato de arrendamiento de servicios - indemnización por finalización de contrato <p>2. Gastos de gestión y mantenimiento</p> <p>2.1. Gastos del local = 100 por 100 del coste *</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles - Conservación y reparación simple de inmuebles - Revisión, conservación y - mantenimiento de mobiliario - Prevención de riesgos y salud laboral - Suministros - Comunicaciones y telecomunicaciones - Comunidad de propietarios - Seguros del local - Cánones
-----------------	--

CANARIAS	<p>* Las bases reguladoras prevén que, en caso de que, en el mismo local, se desarrollen otras actividades, sólo se imputará la parte proporcional que corresponda al proyecto subvencionado y con un límite del 20 por 100 de los mismos</p> <p>2.2. Trabajos realizados por otras empresas (limpieza, seguridad o trabajos técnicos)</p> <p>2.3. Gastos de gestión y administración < 5 por 100 del coste del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratos suscritos con personas gestoras - Auditorías externas sobre la gestión del proyecto - Implantación de procedimientos de calidad - Accesibilidad - Responsabilidad social <p>3. Gastos específicos de la ejecución del proyecto</p> <p>3.1. Gastos de actividad (material de oficina y didáctico, publicidad y propaganda, transporte de mercancías e inmovilizado, etc.)</p> <p>3.2. Gastos de las personas destinatarias (transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, etc.)</p> <p>3.3. Gastos del personal voluntario (seguros obligatorios, gastos de formación, desplazamientos, etc.)</p> <p>3.4. Subcontratación (trabajos técnicos, actividades formativas e informativas) < 20 por 100 del coste del proyecto</p> <p>4. Gastos derivados de la auditoría de cuentas</p> <ul style="list-style-type: none"> - proyectos < 30.000€: 1,8 por 100 del coste del proyecto - 30.000€< proyectos < 60.000€: 1,6 por 100 del coste del proyecto - 60.000€< proyectos < 90.000€: 1,4 por 100 del coste del proyecto - 90.000€< proyectos < 120.000€: 1,20 por 100 del coste del proyecto - proyectos > 120.000€: 1 por 100 del coste del proyecto <p>5. Gastos de inversión</p> <p>5.1. Obras de nueva construcción de establecimientos y centros</p> <p>5.2. Obras de adaptación de establecimientos y centros</p> <p>5.3. Rehabilitación de establecimientos y centros</p> <p>5.4. Equipamiento: maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte...</p> <p>5.5. Adaptación de establecimientos y centros a la normativa y/o para prestar una atención de calidad</p>
-----------------	---

CANTABRIA	<p>Las bases reguladoras no detallan los tipos de gastos que serán subvencionables, ni establecen limitaciones a la cuantía que podrá subvencionarse.</p> <p>En este sentido, el art. 2 de la Orden UMA/33/2018 únicamente prevé que:</p> <p>(1) serán subvencionables aquellos gastos que se determinen en las convocatorias que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios</p> <p>(2) las cuantías de las retribuciones y coste de Seguridad Social del personal laboral, imputables a la subvención serán admisibles con las limitaciones que, en su caso, se determinen en las convocatorias</p> <p>(3) en las convocatorias se podrán establecer límites máximos y mínimos para el importe de las subvenciones a conceder a cada gasto subvencionable, así como el importe máximo que podrá recibir cada entidad con cargo a la convocatoria</p>
------------------	---



CASTILLA Y LEÓN	<p>1. Gastos de personal</p> <ul style="list-style-type: none"> - del personal laboral = retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de Castilla y León * - dietas y gastos de viajes del personal laboral < 3 por 100 de los costes de personal <p>Alojamiento: 65,97€ Dieta entera: 103,37€ Manutención: 37,40€ Kilometraje: 0,19€/km€</p> <ul style="list-style-type: none"> - indemnización por finalización de contrato - situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo (incapacidades temporales, maternidad, paternidad, adopción, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural) - del personal con contrato de arrendamiento de servicios < 50 por 100 del importe total del programa - *Las bases reguladoras prevén que los topes brutos máximos a imputar por coste salarial actualizado serán los que se señalen en la convocatoria <p>2. Gastos de mantenimiento y actividades</p> <p>2.1. Gastos del local</p> <table border="0"> <tr> <td>- Arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles</td> <td>- Obras de reparación simple</td> <td>- Comunicaciones (teléfono, internet, correo, etc.)</td> </tr> <tr> <td>- Suministros (electricidad, agua, gas, etc.)</td> <td>- Obras de conservación y mantenimiento</td> <td>- Prevención de riesgos y salud laboral</td> </tr> <tr> <td>- Auditorías externas sobre la gestión del proyecto</td> <td>- Comunidad de propietarios</td> <td>- Seguros del local</td> </tr> </table> <p>2.2. Gastos de actividad (material de oficina y didáctico, gastos de publicidad y propaganda del programa, transporte de mercancías e inmovilizado)</p> <p>2.3. Trabajos realizados por otras empresas (limpieza, seguridad, trabajos técnicos)</p> <p>2.4. Gastos de las personas destinatarias (transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes)</p> <p>2.5. Gastos del personal voluntario (seguros obligatorios, gastos de formación, desplazamientos)</p> <p>3. Gastos de inversión *</p> <p>3.1. Gastos de reforma o gran reparación en los edificios afectos al desarrollo de la actividad subvencionable</p> <p>3.2. Gastos de equipamiento (adquisiciones de maquinaria; mobiliario; equipos informáticos; elementos de transporte)</p> <p>* Las bases reguladoras prevén que estos gastos sólo serán subvencionable en aquellas líneas de subvención que así lo establezcan en su respectiva convocatoria y con los límites que en la misma se señalen</p> <p>4. Impuesto sobre el Valor Añadido *</p> <p>* Las bases reguladoras prevén que únicamente podrá subvencionarse el importe del IVA cuando dicho impuesto no sea susceptible de recuperación, es decir, cuando la entidad tenga reconocida la exención del IVA</p>	- Arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles	- Obras de reparación simple	- Comunicaciones (teléfono, internet, correo, etc.)	- Suministros (electricidad, agua, gas, etc.)	- Obras de conservación y mantenimiento	- Prevención de riesgos y salud laboral	- Auditorías externas sobre la gestión del proyecto	- Comunidad de propietarios	- Seguros del local
	- Arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles	- Obras de reparación simple	- Comunicaciones (teléfono, internet, correo, etc.)							
- Suministros (electricidad, agua, gas, etc.)	- Obras de conservación y mantenimiento	- Prevención de riesgos y salud laboral								
- Auditorías externas sobre la gestión del proyecto	- Comunidad de propietarios	- Seguros del local								

CASTILLA-LA MANCHA	<p>GASTOS CORRIENTES</p> <p>1. Gastos de personal = retribuciones + gastos de Seguridad Social *</p> <ul style="list-style-type: none"> - del personal laboral = retribuciones establecidas en las tablas salariales que se fijan anualmente en la convocatoria <p>* Las bases reguladoras prevén que el resto de los gastos que se deriven de la contratación de personal por cuenta ajena serán considerados imputables como gastos de gestión y administración</p> <p>2. Gastos de actividades y funcionamiento</p> <p>2.1. Gastos del local (material fungible; teléfono; suministros)</p> <p>2.2. Gastos de las personas beneficiarias del proyecto (manutención y alojamiento; prestaciones económicas y/o en especie; originados por el desarrollo de las actividades)</p> <p>2.3. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimiento</p> <p>2.4. Gastos de publicidad y difusión</p> <p>2.5. Seguros de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario</p> <p>3. Servicios técnicos y profesionales < 50 por 100 de la cuantía subvencionada</p> <p>El art. 15 de la Orden de 23 de junio de 2023 incluye bajo este concepto tanto los gastos originados por la contratación de personal por cuenta propia o de empresas, como los gastos derivados de las colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales.</p> <p>4. Dietas, gastos de viaje y desplazamientos del personal vinculado laboralmente con los proyectos y del personal voluntario</p> <p>B. GASTOS DE INVERSIÓN</p> <p>1. Reforma de inmuebles e infraestructuras</p> <p>2. Equipamiento (adquisiciones de equipos, maquinaria, mobiliario, equipos y material informático, y otros equipos inventariables)</p> <p>C. GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>(materiales y suministros de limpieza; material y suministros de oficina; gastos postales; gastos bancarios; indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo; gasto derivado del informe de auditoría para la justificación económica de la subvención) < 9 por 100 de la cuantía subvencionada</p>
---------------------------	--

CATALUÑA	<p>GASTOS DIRECTOS:</p> <p>1. Gastos de personal y de servicios profesionales independientes: = retribuciones + gastos de Seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indemnizaciones: solamente serán subvencionables en el caso de personal contratado únicamente para la realización de la actividad y en la parte proporcional - Costes de las personas trabajadoras de baja: no son subvencionables, excepto los correspondientes al primer mes de baja <p>2. Gastos de pólizas de seguro y enfermedad y responsabilidad civil el personal que participe en las acciones objeto de subvención (incluido el voluntario)</p>
-----------------	--



CATALUÑA	<p>3. Gastos de manutención, alojamiento y movilidad del personal adscrito al desarrollo de la acción subvencionada (incluido el voluntario)</p> <p>4. Gastos de suministros periódicos (agua, electricidad, gas, etc.) y servicios generales (mensajería, limpieza, vigilancia, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> - sólo pueden ser subvencionables los gastos de instalaciones donde se desarrolle la actuación subvencionada; - deben corresponder al periodo subvencionable. <p>5. Gastos de alquiler siempre que sea un alquiler necesario específicamente para llevar a cabo el objeto de la subvención</p> <p>6. Gastos de bienes consumibles = material fungible siempre que se destine a la acción subvencionada</p> <p>7. Gastos de compras y consumos = adquisiciones de productos necesarios para la realización de la actividad subvencionada</p> <p>8. Gastos de servicios externos = servicios prestados por terceras partes y que no son susceptibles de ser considerados subcontratación</p> <p>9. Gastos de seguros</p> <p>10. Gastos derivados de colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, y que no se prolonguen en el tiempo ni con carácter discontinuo</p> <p>11. Gastos derivados de la aplicación de medidas de accesibilidad necesarias para la realización de la acción subvencionada</p> <p>12. Otros gastos específicos del objeto subvencionado (detallados para cada línea en los anexos de las bases reguladoras)</p> <p>GASTOS INDIRECTOS < 20 por 100 del presupuesto de la acción subvencionada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costes del personal directivo y de administración y gestión de la entidad beneficiaria, no directamente vinculados al desarrollo de las acciones 2. Gastos de bienes consumibles no utilizados para la realización de las acciones 3. Gastos de administración y gestión 4. Gastos de alquiler 5. Gastos de seguros 6. Impuestos directos y tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria y que no sean susceptibles de recuperación o compensación 7. Gasto derivado de la contratación de los servicios de auditoría para elaborar la cuenta justificativa < 6.000 euros 8. Gastos de compras y consumos = adquisiciones de productos necesarios indirectamente para la realización de la actividad subvencionada 9. Gastos de servicios externos = servicios no directamente vinculados a la actividad subvencionada, prestados por terceras partes y que no son susceptibles de ser considerados subcontratación 10. Gastos de los honorarios profesionales de los proyectos técnicos (arquitectura, ingeniería, etc.) y los gastos derivados de las tasas y de las licencias de obras, en el caso de los proyectos de inversión
----------	--

CATALUÑA	<p>GASTOS DE INVERSIÓN POR OBRAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obras de primer establecimiento = obras que dan lugar a la creación de un bien inmueble 2. Obras de reforma = obras que suponen una ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente 3. Obras de gran reparación = obras que tienen como objetivo enmendar un daño producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que afecten fundamentalmente a la estructura resistente <p>GASTOS POR EQUIPAMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de equipamiento vinculado a la actividad de proyectos 2. Adquisición de equipamiento vinculado a la actividad para inversión de obras
----------	---

COMUNIDAD VALENCIANA	<p>GASTOS CORRIENTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos de personal: = retribuciones + gastos de Seguridad Social + retenciones de IRPF + indemnización por finalización de contrato <ul style="list-style-type: none"> - del personal laboral = retribuciones previstas para el personal laboral de la Junta de Extremadura - de profesionales que colaboren esporádicamente + del personal con contrato de arrendamiento de servicios 2. Dietas y gastos de viaje < 3 por 100 de la subvención concedida 3. Del personal voluntario (gastos de viajes, estancias, formación, seguros) 4. Gastos de actividades <ul style="list-style-type: none"> - Material fungibles - Material de oficina - Prestaciones económicas y/o en espacio que se entreguen a los beneficiarios - Manutención y alojamiento de los beneficiarios - Comunicaciones (correo, teléfono) - Gastos de transportes - Gastos de alquileres - Gastos de publicidad y difusión - Gastos de seguros 5. Gastos indirectos < 9 por 100 de la subvención concedida <ul style="list-style-type: none"> - gastos imputables a varios programas - gastos generales de estructura de la entidad beneficiaria - gastos de administración y gestión del programa subvencionado 6. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral y gastos periciales
----------------------	---



MADRID	<p>GASTOS CORRIENTES</p> <p>1. Gastos de personal: = retribuciones + gastos de Seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"> - del personal laboral = retribuciones determinadas en el Convenio Estatal del Sector de Acción e Intervención Social vigente - del personal con contrato de arrendamiento de servicios = coste real < 50 por 100 del coste del proyecto - Costes de las personas trabajadoras en situación de baja laboral: no subvencionables cuando ésta se prolongue por un período superior a dos meses <p>2. Gastos de mantenimiento y actividades</p> <p>2.1. Gastos del local</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arrendamiento de bienes inmuebles - Obras de reparación simple - Obras para la adaptación de viviendas que pertenezcan a los beneficiarios - Arrendamiento de bienes muebles - Obras de conservación y mantenimiento <p>2.2. Comunicaciones (teléfono, correo y mensajería, internet, mantenimiento de la página web y redes sociales del proyecto)</p> <p>2.3. Otros (material de oficina y didáctico, de reprografía, publicidad y propaganda, transporte de mercancías e inmovilizado)</p> <p>2.4. Trabajos realizados por otras empresas ≠ gastos de inversión</p> <p>2.5. Gastos de los destinatarios (transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes)</p> <p>2.6. Gastos del personal voluntario</p> <p>2.7. Seguros obligatorios para el personal voluntario y seguro de responsabilidad civil de la entidad</p> <p>2.8. Gastos de formación de voluntarios</p> <p>3. Dietas y gastos de viaje < 3 por 100 de los costes de personal</p> <p>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN < 10 por 100 del coste total del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - contratos suscritos con gestores vinculados al proyecto subvencionado - gastos por la realización de auditoría externa del proyecto subvencionado - gastos derivados de la implantación de procedimientos de control de calidad, accesibilidad y responsabilidad social - gastos del personal administrativo o contable <p>GASTOS DE INVERSIÓN</p> <p>1. Obras:</p> <p>1.1. Gastos en obras de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación para la conservación, adaptación normativa o la mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad afectos al desarrollo del servicio o de la actividad subvencionada</p> <p>2. Equipamiento* (gastos por adquisiciones de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y su adaptación)</p> <p>* El art. 9 de la Orden de 24 de junio de 2022, los gastos de inversión para la adquisición de equipamiento sí que podrán ser subvencionables en los proyectos de gastos corriente con las siguientes limitaciones: < 15 por 100 del coste total del proyecto y < 15.000 euros</p> <p>Impuesto sobre el Valor Añadido *</p> <p>* Las bases reguladoras prevén que únicamente podrá subvencionarse el importe del IVA cuando dicho impuesto no sea susceptible de recuperación, es decir, cuando la entidad tenga reconocida la exención del IVA</p>
---------------	---

MURCIA	<p>GASTOS CORRIENTES</p> <p>1. Gastos de persona = retribuciones + gastos de Seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"> - del personal laboral = retribuciones determinadas en la tabla salarial que figure en el Anexo a la correspondiente convocatoria - del personal con contrato de arrendamiento de servicios = retribuciones determinadas en la correspondiente convocatoria, salvo que por razón de la naturaleza de la actividad se establezcan excepciones a esta limitaciones <p>2. Dietas y gastos de viaje < 3 por 100 del importe total subvencionado, a no ser que, en atención a la naturaleza del proyecto, se autorice otro porcentaje en la convocatoria o resolución de concesión</p> <p>GASTOS DE INVERSIÓN</p> <p>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN < 9 por 100 del importe total subvencionado</p> <p>El art. 8 de la Orden de 6 de agosto de 2018 incluye bajo este concepto los costes derivados de auditorías externas sobre la gestión de la entidad</p>
---------------	--

LA RIOJA	<p>GASTOS CORRIENTES</p> <p>1. Gastos de personal: = retribuciones + gastos de Seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"> - del personal laboral = retribuciones determinadas en la tabla salarial que figure en el Anexo a la correspondiente convocatoria - del personal con contrato de arrendamiento de servicios = retribuciones determinadas en la tabla salarial que figure en el Anexo a la correspondiente convocatoria, pudiendo establecerse excepciones a tales limitaciones en las convocatorias anuales <p>2. Dietas y gastos de viaje < 3 por 100 del importe total subvencionado, a no ser que, en atención a la naturaleza del proyecto, se autorice otro porcentaje en la convocatoria o resolución de concesión</p> <p>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN < 9 por 100 del importe total subvencionado</p> <p>El art. 9 de la Orden 6/2017, de 27 de septiembre, incluye bajo este concepto los costes derivados de auditorías externas sobre la gestión de la entidad</p>
-----------------	--

CEUTA	<p>El art. 22 de la Resolución aprobada el 11 de septiembre de 2020 prevé que serán subvencionables aquellos gastos que se determinen en las convocatorias, aunque añade que, en ningún caso, se admitirá la justificación de los gastos corrientes y de gestión y administración en la parte que excedan o en la medida en que no se ajusten a las limitaciones a que se refiere el art. 7 de la Orden</p> <p>GASTOS CORRIENTES</p> <p>1. Gastos de personal: = retribuciones + gastos de Seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"> - del personal laboral = retribuciones determinadas en la tabla salarial que figure en el Anexo a la correspondiente convocatoria - del personal con contrato de arrendamiento de servicios = retribuciones determinadas en la tabla salarial que figure en el Anexo a la correspondiente convocatoria, pudiendo establecerse excepciones a tales limitaciones en las convocatorias anuales <p>2. Mantenimiento y actividades</p>
--------------	---



CEUTA	<p>3. Dietas y gastos de viaje < 2 por 100 del importe total subvencionado, a no ser que, en atención a la naturaleza del proyecto, se autorice otro porcentaje en la convocatoria o resolución de concesión</p> <p>GASTOS DE INVERSIÓN</p> <p>1. Obras de adaptación y rehabilitación</p> <p>2. Equipamiento</p> <p>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN < 4 por 100 del importe total subvencionado</p> <p>El art. 7 de la Resolución aprobada el 11 de septiembre de 2020, incluye bajo este concepto los costes derivados de auditorías externas sobre la gestión de la entidad</p>
--------------	--

MELILLA	<p>El art. 16 del Decreto nº. 265 de fecha 12 de julio de 2019 prevé que serán subvencionables aquellos gastos que se determinen en las convocatorias, aunque añade que, en ningún caso, se admitirá la justificación de los gastos corrientes y de gestión y administración en la parte que excedan o en la medida en que no se ajusten a las limitaciones a que se refiere el art. 7 de la Orden</p> <p>GASTOS CORRIENTES</p> <p>1. Gastos de personal: = retribuciones + gastos de Seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"> - del personal laboral = retribuciones determinadas en la tabla salarial que figure en el Anexo a la correspondiente convocatoria - del personal con contrato de arrendamiento de servicios = retribuciones determinadas en la tabla salarial que figure en el Anexo a la correspondiente convocatoria <p>2. Mantenimiento y actividades</p> <p>3. Dietas y gastos de viaje < 3 por 100 del importe total subvencionado, a no ser que, en atención a la naturaleza del proyecto, se autorice otro porcentaje en la convocatoria o resolución de concesión</p> <p>GASTOS DE INVERSIÓN</p> <p>1. Obras de adaptación y rehabilitación</p> <p>2. Equipamiento</p> <p>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN < 9 por 100 del importe total subvencionado</p> <p>El art. 7 el Decreto nº. 265 de fecha 12 de julio de 2019, incluye bajo este concepto los costes derivados de auditorías externas sobre la gestión de la entidad</p>
----------------	---

ANEXO 3. Desglose de los criterios de valoración por administraciones territoriales

ANDALUCÍA	<p>CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Implantación territorial ● Adecuación de recursos humanos ● Alineación con los ODS de la Agenda 2030 ● Antigüedad ● Existencia de Planes de Igualdad ● Presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad ● Calidad en la gestión ● Auditoría externa – al menos una vez en los dos últimos años
	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Adecuación a las prioridades de la convocatoria ● Evaluación de las necesidades ● Determinación de los objetivos ● Descripción de las actividades ● Calendario de realización ● Indicadores iniciales, de proceso y resultado ● Ámbito territorial – desarrollado exclusivamente en el ámbito rural ● Integración de la perspectiva de género ● Especialización en la gestión de programas de similar naturaleza ● Innovación ● Calidad ● Idoneidad de los recursos personales y materiales ● Cofinanciación > 7 por 100 del coste del proyecto
ARAGÓN	<p>CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Implantación ● Estructura y capacidad ● Compromiso con la calidad ● Responsabilidad social ● Auditoría externa ● Presupuesto y financiación ● Participación social y voluntariado ● Antigüedad ● Adecuación de recursos humanos ● Igualdad ● Pertenencia a redes que promuevan la integración del colectivo al que se dirija el programa



ARAGÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Adecuación a las prioridades de la convocatoria ● Evaluación de las necesidades ● Determinación de los objetivos ● Descripción de las actividades ● Calendario de realización ● Indicadores iniciales, de proceso y resultado ● Ámbito territorial – desarrollado exclusivamente en el ámbito rural 	<ul style="list-style-type: none"> ● Integración de la perspectiva de género ● Especialización en la gestión de programas de similar naturaleza ● Innovación ● Calidad ● Idoneidad de los recursos personales y materiales ● Cofinanciación > 7 por 100 del coste del proyecto

BALEARES	CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Adecuación a las finalidades y objetivos que establece la convocatoria ● Experiencia de la entidad para llevar a cabo la actividad objeto de la subvención ● Viabilidad técnica y económica de la actividad ● Capacidad técnica y financiera de la entidad ● Situación económica y grado de necesidad de la población destinatarias 	<ul style="list-style-type: none"> ● Calidad técnica del proyecto ● Aplicación de medidas de carácter social – garantía de accesibilidad, sostenibilidad ambiental, comercio ético y responsable, etc ● Tipo de colectivo potencialmente afectado ● Ámbito territorial ● Logro o mejora de determinadas condiciones laborales del personal

ASTURIAS	CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Antigüedad ● Implantación territorial ● Base asociativa ● Impacto y ética en el empleo ● Compromiso con la calidad ● Promoción de la participación social ● Presupuesto en el último año – no se considerarán presupuestos > 300.000€ 	<ul style="list-style-type: none"> ● Patrimonio actual – no se considerarán patrimonios > 50.000€ ● Capacidad de movilización de recursos ajenos = % de financiación ajena respecto al presupuesto de la entidad ● Equilibrio entre recursos públicos y privados = % de financiación privada respecto a la financiación pública ● Presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad ● Calidad en la gestión ● Auditoría externa – al menos una vez en los dos últimos años
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Justificación de la necesidad ● Idoneidad de la actuación ● Participación interna ● Coherencia del plan de trabajo ● Cronograma de ejecución ● Plan de seguimiento y evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> ● Medios técnicos y materiales ● Experiencia en la ejecución del proyecto ● Adecuación del presupuesto ● Cofinanciación = % de financiación ajena respecto al presupuesto del proyecto

CANARIAS	CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Ámbito territorial ● Especialización de la entidad ● Antigüedad ● Calidad en la gestión de la entidad ● Auditoría externa en las cuentas del último año 	<ul style="list-style-type: none"> ● Participación social y voluntariado ● Adecuación de recursos humanos ● Existencia de Planes de Igualdad ● Presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación de las necesidades sociales ● Determinación de los objetivos que se pretenden alcanzar ● Descripción de las actividades ● Metodología y calendario de realización ● Recursos humanos y materiales ● Presupuesto ● Sistema de evaluación ● Integración de la perspectiva de género ● Impacto territorial 	<ul style="list-style-type: none"> ● Impacto poblacional ● Proyecto de innovación ● Voluntariado ● Cofinanciación ● Corresponsabilidad en la financiación ● Proyecto de continuidad – financiados con cargo al IRPF en alguna de las convocatorias anteriores de los últimos 4 años ● Proyecto realizado en red



CASTILLA Y LEÓN	<p>CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Implantación ● Especialización ● Adecuación de recursos humanos ● Calidad en la gestión ● Participación social y voluntariado ● Auditoría externa – al menos una vez en los dos últimos años
	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Determinación de los objetivos ● Contenido técnico ● Proceso de calidad ● Innovación ● Impacto temporal ● Impacto territorial ● Impacto subjetivo ● Cofinanciación- siempre que suma cofinanciada > 5 por 100 del coste del programa ● Corresponsabilidad en la financiación

CASTILLA-LA MANCHA	<p>CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Implantación territorial ● Antigüedad ● Experiencia – prioridad a las actividades llevadas a cabo en los últimos 3 años ● Especialización – intervenciones llevadas a cabo en el año anterior ● Presupuesto y financiación ● Calidad en la gestión ● Existencia de Planes de Igualdad
	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación de las necesidades ● Alineamiento con línea/ sublínea a la que concurre ● Cobertura del proyecto ● Descripción de las personas beneficiarias ● Diseño de objetivos y resultados ● Definición de actividades y metodología ● Recursos humanos, materiales y técnicos ● Sistema de evaluación y seguimiento ● Detalle y ajuste presupuestario ● Diversificación de la financiación – valoración de una aportación de fondos propios > 10 por 100 del coste del proyecto ● Trayectoria y desempeño de proyectos en anualidades anteriores ● Proyectos desarrollados en los municipios de las zonas prioritarias

COMUNIDAD VALENCIANA	<p>CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ámbito territorial ● Personas asociadas y/o afiliadas ● Representación a un colectivo específico ● Federaciones y confederaciones ● Trabajo en red con otras entidades ● Especialización ● Sedes abiertas al público ● Planes de formación continua del personal retribuido ● Alcance de la formación del personal retribuido ● Contratación específica ● Voluntariado ● Participación del voluntariado ● Plan de formación del voluntariado ● Alcance de la formación del voluntariado ● Calidad en la gestión de la entidad ● Financiación propia ● Financiación pública ● Financiación privada ● Auditoría de cuentas ● Declaración de utilidad pública ● Existencia de Planes de Igualdad
	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Justificación del programa ● Incidencia en la lucha contra la pobreza y la exclusión social ● Objetivos del programa ● Personas beneficiarias ● Ámbito territorial ● Actividades del programa ● Metodología ● Calendario del programa ● Coordinación interna ● Promoción y difusión del programa ● Equipo profesional ● Equipo voluntario ● Presupuesto ● Cofinanciación ● Corresponsabilidad en la financiación ● Indicadores de evaluación y control ● Perspectiva de género y promoción de la igualdad de mujeres y hombres



EXTREMADURA	CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Calidad en la gestión Auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado Presencia de la mujer en los órganos de representación Personas voluntarias Comunicación y transparencia – se valorará que la entidad cuente con página web como instrumento de comunicación
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES <ul style="list-style-type: none"> Continuidad – programas financiados en la misma línea en una de las dos últimas convocatorias Contenido del programa Diagnóstico social Determinación de los objetivos Actividades del programa Metodología Impacto del programa Recursos humanos para el desarrollo del programa Mecanismos de evaluación Presupuesto del programa Cofinanciación del programa Corresponsabilidad en la financiación Complementariedad – programas que complementen servicios, programas o proyectos gestionados o financiados por la Junta de Extremadura

GALICIA	CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Ámbito territorial de implantación Experiencia en la gestión y ejecución de programas Calidad en la gestión de la entidad Auditoría externa Presupuesto destinado a los programas en el año inmediatamente anterior Recursos humanos para el desarrollo del programa Mecanismos de evaluación Presupuesto del programa Cofinanciación del programa Corresponsabilidad en la financiación Complementariedad – programas que complementen servicios, programas o proyectos gestionados o financiados por la Junta de Extremadura
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES <ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico social Objetivos del programa Contenido técnico Innovación Continuidad – programas financiados en la misma línea en alguna de las últimas cinco convocatorias Desarrollo en áreas rurales y/o áreas rurales de alta dispersión Cofinanciación Innovación

MADRID	CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Antigüedad Presupuesto – menor puntuación para entidades con mayor presupuesto Patrimonio – menor puntuación para entidades con mayor patrimonio Plan General Contable adaptado para las entidades sin ánimo de lucro Adecuación de recursos humanos Calidad en la gestión de la entidad Compromiso en incorporar en la gestión valores, principios y criterios de responsabilidad social Existencia de Planes de Igualdad
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES <ul style="list-style-type: none"> Continuidad > de dos de los cinco últimos años anteriores Análisis de las necesidades detectadas Grado de adecuación de los objetivos Ámbito territorial – mayor puntuación para proyectos desarrollados en municipios con menor número de habitantes Número de profesionales dedicados al proyecto Actividades, calendario y medios técnicos Presupuesto del proyecto Plan de evaluación y de grado de cumplimiento de los objetivos Innovación Cofinanciación – la puntuación se incrementará en 1 punto en el caso de proyectos que cuenten con financiación procedente de fondos europeos Especialización Colaboración con otras Administraciones Públicas Número de voluntarios participantes en el proyecto Justificación mediante cuenta justificativa con informe de auditor

MURCIA	CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Antigüedad Plan Estratégico que permita conocer sus líneas de actuación Implantación territorial Implantación subjetiva Adecuación de recursos humanos Existencia de Planes de Igualdad Voluntariado Representación equilibrada de mujeres y hombres en el órgano de representación y/o dirección Calidad en la gestión de la entidad Auditoría externa Página web actualizada Presupuesto y financiación – prioridad si financiación privada > 10 por 100 del presupuesto total de ingresos
--------	---



MURCIA	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Justificación del proyecto y/o estudio de necesidades ● Continuidad del proyecto ● Contenido técnico – inclusión de la perspectiva de género ● Determinación de los objetivos ● Impacto ● Ámbito ● Mecanismos de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> ● Innovación ● Presupuesto ● Adecuación de recursos humanos ● Existencia de Planes de Igualdad ● Participación de voluntariado ● Experiencia en la gestión de proyectos sociales ● Colaboración con otras Administraciones Públicas

LA RIOJA	CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Implantación territorial ● Implantación subjetiva ● Estructura y capacidad adecuadas ● Calidad en la gestión de la entidad ● Auditoría externa ● Presupuesto y financiación 	<ul style="list-style-type: none"> ● Participación social y voluntariado ● Antigüedad ● Especialización ● Adecuación de recursos humanos ● Existencia de Planes de Igualdad
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Determinación de los objetivos ● Contenido técnico del programa ● Calidad ● Presupuesto ● Cofinanciación ● Corresponsabilización en la financiación del programa ● Ámbito del programa 	<ul style="list-style-type: none"> ● Voluntariado ● Programas de innovación ● Experiencia en la gestión de programas sociales ● Impacto subjetivo del programa – incidencia en la lucha contra la pobreza y la exclusión social ● Evaluación de las necesidades de las personas en los que se integran ● Colaboración con otras Administraciones Públicas ● Continuidad

CEUTA	CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Implantación territorial ● Implantación subjetiva ● Antigüedad ● Especialización ● Estructura y capacidad adecuadas ● Calidad en la gestión de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> ● Auditoría externa ● Presupuesto y financiación ● Participación social y voluntariado ● Adecuación de recursos humanos ● Existencia de Planes de Igualdad
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación de las necesidades sociales ● Impacto subjetivo del programa – incidencia en la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la dependencia ● Contenido técnico del programa ● Calidad ● Presupuesto del programa ● Cofinanciación – prioridad si financiación privada > 10 por 100 del presupuesto total de ingresos ● Corresponsabilización en la financiación – prioridad si aportación propia > 10 por 100 sobre el total del presupuesto presentado 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ámbito del programa ● Voluntariado ● Programas de innovación ● Experiencia en la gestión de programas sociales ● Colaboración con otras Administraciones Públicas ● Colaboración con otras entidades del tercer sector – se valorará la acreditación de realizar trabajos en red ● Cumplimiento de las obligaciones, fines y objetivos derivados de subvenciones procedentes de convocatorias anteriores ● Continuidad



MELILLA	<p>CRITERIOS GENÉRICOS DE VALORACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Implantación territorial ● Implantación subjetiva ● Antigüedad ● Estructura y capacidad adecuadas ● Calidad en la gestión de la entidad ● Auditoría externa ● Participación social y voluntariado 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presupuesto y financiación – prioridad si financiación privada > 10 por 100 del presupuesto total de ingresos ● Adecuación de recursos humanos ● Existencia de Planes de Igualdad
	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación de las necesidades sociales ● Impacto subjetivo del programa – incidencia en la lucha contra la pobreza y la exclusión social ● Contenido técnico del programa ● Determinación de los objetivos ● Calidad ● Presupuesto del programa ● Corresponsabilización en la financiación 	<ul style="list-style-type: none"> ● Cofinanciación ● Ámbito del programa ● Voluntariado ● Programas de innovación ● Experiencia en la gestión de programas sociales ● Colaboración con otras Administraciones Públicas ● Continuidad

ANEXO 4. Deglose de la cuantía individualizada de la subvención para el ejercicio de 2025 por comunidad autónoma

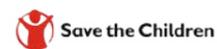
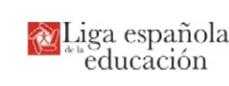
		Cuantía máxima	Cuantía mínima	Financiación propia
ANDALUCÍA	● Línea 1.- Programas de ámbito supra provincial	25 por 100	30.000,00	
	○ 1.1.- Infancia, adolescencia y juventud	25 por 100	15.000,00	
	● Línea 4.- Programas de ámbito provincial			
	● 4.1.- Infancia, adolescencia y juventud			
ARAGÓN	● Programas de interés social en general	300.000,00	3.000,00	5 por ciento para programas de gasto corriente > 50.000,00€ 10 por 100 para programas de inversión
	● Programas de urgencia	400.000,00	3.000,00	
	● Promoción y formación del voluntariado	50.000,00	3.000,00	
	● Promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores, menores y personas con discapacidad	150.000,00	3.000,00	
CANTABRIA	● Programas para atender fines de interés social		2.500,00	1 por 100 del coste del programa
CASTILLA-LA MANCHA	● Línea 2.- Infancia y familia	400.000,00		
	● Línea 6.- Juventud	50.000,00		
COMUNIDAD VALENCIANA	● Programas de ámbito local	400.000,00	5.000,00	
	● Programas de ámbito provincial	50.000,00	10.000,00	
	● Programas de ámbito de dos provincias		15.000,00	
	● Programas de ámbito autonómico		20.000,00	



		Cuantía máxima	Cuantía mínima	Financiación propia
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> ● Eje 2.- Infancia y familia: Programas de inversión 	3.000,00		
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Equipamiento de sedes de asociaciones dedicadas a la atención a la infancia ○ Mantenimiento, conservación, rehabilitación, construcción y adaptabilidad/ accesibilidad de edificios destinados a la prestación de servicios de atención a la infancia 	25.000,00		
COMUNIDAD DE MADRID	<ul style="list-style-type: none"> ● Línea C.- Infancia y familia 			
	<ul style="list-style-type: none"> ○ C.1.- Atención integral educativa y socio sanitaria 	25 por 100		
	<ul style="list-style-type: none"> ○ C.2.- Promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia 	25 por 100		
	<ul style="list-style-type: none"> ● Línea G.- Inserción social 			
REGIÓN DE MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> ○ G.1.- Jóvenes 	25 por 100		
	<ul style="list-style-type: none"> ● Línea A.- Proyectos sin límite de solicitudes, independientemente de su cuantía y de los municipios donde se ejecuten 			
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gasto Corriente 	3 por 100		
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gasto Inversión 	7 por 100		
	<ul style="list-style-type: none"> ● Línea B.- Proyectos que se realicen en municipios de menos de 20.000 habitantes 			
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gasto Corriente ○ Gasto Inversión 	3 por 100 7 por 100		

		Cuantía máxima	Cuantía mínima	Financiación propia
REGIÓN DE MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> ● Línea C.- Proyectos cuyo coste total sea igual o inferior a 50.000€ 			
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gasto Corriente 	3 por 100		> 5 por 100 del importe de la subvención solicitada
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gasto Inversión 	7 por 100		

Somos una red de más de 70 organizaciones de infancia





plataforma
de infancia
españa

SOMOS UNA RED DE MÁS DE 70 ORGANIZACIONES DE INFANCIA

Nuestra **misión** es proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra **visión** es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

Financia



www.plataformadeinfancia.org

